

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 166

celebrada el martes, 12 de mayo de 1981

---

### ORDEN DEL DIA:

#### Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 142-II, de 9 de mayo de 1981.)
- De la Comisión de Presidencia, sobre la proposición de ley relativa al escudo de España. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 64-II, de 9 de mayo de 1981.)
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 1.688.069.880 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al ejercicio de 1978 y su repercusión en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Industria. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 149-II, de 6 de mayo de 1981.)
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 824.128.500 pesetas, con destino a satisfacer los gastos de los referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 151-II, de 6 de mayo de 1981.)
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario de 76.500.000 pesetas, para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., del importe de las bonificaciones establecidas sobre las tarifas que rigen el tráfico de pasajeros, correspondiente a 1979. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, núm. 154-II, de 6 de mayo de 1981.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», núm. 167, del 13 de mayo de 1981.)

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.*

*Antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente informa a la Cámara de que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, ha elegido presidente al diputado don José María de Areilza, y al expresarle la felicitación del Congreso por esta distinción, hace resaltar el eficaz y decidido apoyo que el señor Areilza ha recibido de todos los miembros de la delegación parlamentaria española en dicha Asamblea. Termina manifestando la esperanza, dadas las excelentes cualidades del señor Areilza, de que el desempeño de sus tareas habrá de ser provechoso y fecundo para la gran labor que supone la construcción de Europa y la consolidación de los ideales de cara al Consejo de Europa.*

*Se entra en el Orden del día.*

### Dictámenes de Comisiones:

**De la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional**

Página

**Artículo 1.º** ..... 10132

*El señor Busquets Bragulat defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Turno en contra del señor Peláez Redajo (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar, interviene de nuevo el señor Busquets Bragulat.*

*A continuación, el señor Múgica Herzog defiende dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista Vasco. Turno en contra de estas enmiendas, del señor Camacho Zancada (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar, intervienen nuevamente estos dos señores diputados.*

*En relación con el tema de la segunda reserva activa, defienden enmiendas los señores Busquets Bragulat (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), Sánchez Montero (Grupo Parlamentario Comunista) y Solana Madariaga, don Luis (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). Turno en contra de estas enmien-*

*das, del señor Arce Martínez (Grupo Centrista). Para contestar a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, interviene el señor Camacho Zancada (Grupo Parlamentario Centrista). Nuevas intervenciones de estos señores diputados, para rectificaciones. El señor Arce Martínez plantea una cuestión de orden, en relación con una de estas enmiendas que tiene conexión con la disposición final, y da lectura al texto de una enmienda transaccional. El señor Presidente le contesta que no procede en este momento esta enmienda transaccional. Seguidamente, y previas las oportunas votaciones, fueron rechazadas todas las enmiendas, y aprobado el texto del dictamen para este artículo.*

*Artículos 2.º y 3.º. Sin discusión, fueron aprobados según los textos del dictamen.*

Página

**Artículo 4.º** ..... 10150

*El señor Carro Martínez defiende una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Turno en contra, del señor Camacho Zancada. Nueva intervención, para rectificar, del señor Carro Martínez. Se admite a trámite dicha enmienda. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, defendida con anterioridad. También fue rechazada la transaccional del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Fue aprobado el texto del dictamen.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

Página

**Artículo 5.º** ..... 10154

*El señor Múgica Herzog defiende una enmienda del Grupo Socialista Vasco, y el señor Sánchez Montero, otra del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra, del señor Camacho Zancada. Nuevas intervenciones de los señores Múgica Herzog y Sánchez Montero. Fueron rechazadas estas enmiendas, y aprobado el texto del dictamen.*

Página

**Artículo 6.º** ..... 10155

*El señor Presidente recuerda que en el curso del debate, el Grupo Parlamentario Centrista formuló una enmienda transaccional consistente en la adición de una frase al párrafo primero de este artículo. Se admite a trámite dicha enmienda y seguidamente fue aprobada. A continuación, fue aprobado el texto del dictamen, al que queda incorporado el de la enmienda transaccional antes aceptada.*

*Artículo 7.º. Sin discusión, fue aprobado según el texto del dictamen.*

Página

**Artículo 8.º** ..... 10159

*El señor Busquets Bragulat defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Turno en contra, del señor Arce Martínez. Nuevas intervenciones de estos dos señores diputados. Fue rechazada la enmienda, y aprobado el texto del dictamen.*

*Artículo 9.º y disposiciones transitorias primera y segunda. Fueron aprobados según el texto del dictamen. Para explicación de voto, intervienen los señores Camacho Zancada y Solana Madariaga (don Luis).*

*Disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta. Fueron aprobadas según el texto del dictamen.*

*Disposición final primera. Fue aprobada según el texto del dictamen.*

Página

**Disposición final segunda** ..... 10160

*El señor Sánchez Montero defiende una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra, del señor Camacho Zancada. Se admite a trámite dicha enmienda. Fue rechazada. Fue aprobado el texto del dictamen.*

*Disposiciones finales tercera a sexta. Sin discusión, fueron aprobadas según el texto del dictamen.*

*El señor Presidente declara concluido el dictamen de este proyecto de ley.*

Página

**De la Comisión de Presidencia, sobre la proposición de ley relativa al escudo de España** .....

Página

**Artículo 1.º** ..... 10163

*El señor De la Vallina Velarde defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática. Turno en contra, del señor Satrústegui Fernández (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la enmienda, y aprobado el texto del dictamen.*

*Artículos 2.º y 3.º y disposiciones transitorias primera y segunda. Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.*

*El señor Presidente declara aprobado este proyecto de ley. Para explicitar el voto, intervienen los señores Solana Madariaga, don Luis (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso); Osorio García (Grupo Parlamentario Coalición Democrática) y Satrústegui Fernández (Grupo Parlamentario Centrista).*

Página

**De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 1.688.069.880 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al ejercicio de 1978 y su repercusión en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Industria** . 10166

*Sin discusión, fue aprobado este proyecto de ley en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión. Para explicación del voto, intervienen los señores García Plaza (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Yebra-Martul Ortega (Grupo Parlamentario Centrista).*

Página

**De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 824.128.500 pesetas, con destino a satisfacer los gastos de los referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña** 10167

*Sin discusión fue aprobado el proyecto de ley en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.*

**De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 76.500.000 pesetas, para pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., del importe de las bonificaciones establecidas sobre las tari-**

	Página
<b>fas que rigen el tráfico de pasajeros, correspondiente a 1979 . . . . .</b>	<b>10168</b>

*Sin discusión, fue aprobado este proyecto de ley conforme al dictamen de la Comisión.*

*El señor Presidente anuncia que el Pleno continuará mañana, a las cuatro y media de la tarde.*

*Se suspende la sesión a las nueve y veinte minutos de la noche.*

---

*Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.*

**El señor PRESIDENTE:** Comienza la sesión.

Señorías, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, como saben, ha elegido presidente al diputado de esta Cámara don José María de Areilza. Al expresar en estos momentos nuestra felicitación al señor Areilza por la distinción de que ha sido objeto, quiero resaltar el eficaz apoyo, el decidido apoyo que ha obtenido de todos los miembros de la delegación parlamentaria española, cualquiera que fuera el grupo político al que los mismos pertenecieran. Creo que es también justo, en este momento, agradecer al presidente saliente, señor De Koster, las atenciones que con nosotros ha tenido durante el período de su mandato. Y creo que es legítimo mostrar la esperanza, dadas las cualidades del señor Areilza, su inteligencia, su talante, su experiencia, de que el desempeño de sus tareas habrá de ser provechoso y fecundo para esa gran labor que es la construcción de Europa y para la consolidación de lo que son ideales de cara al Consejo de Europa.

**DICTAMENES DE COMISIONES:**

- **DE LA COMISION DE DEFENSA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA SITUACION DE RESERVA ACTIVA Y FIJACION DE LAS EDADES DE RETIRO PARA EL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL.**

**El señor PRESIDENTE:** El primer punto de orden del día incluye un dictamen de la Comisión de Defensa sobre el proyecto de ley de creación

de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional.

Hay diversas enmiendas presentadas al artículo **Artículo 1.º** 1.º de este proyecto de ley. En primer lugar, y para la defensa de su enmienda número 3, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, el señor Busquets.

**El señor BUSQUETS Y BRAGULAT:** Señor Presidente, señores diputados, la enmienda número 3 al artículo 1.º de la presente ley, por la que se crea la situación de reserva activa para el personal militar profesional, lo que pretende es una modificación según la cual el primer artículo, que comienza hablando de que se crea la reserva para el personal militar de carrera, en vez de hablar de los militares de carrera hable de los militares profesionales. ¿Por qué? Porque nosotros consideramos que no hay ninguna razón para que el militar de carrera, o sea, el militar que fundamentalmente, sociológicamente es el que ha estudiado en las Academias Militares, tenga un trato, y en cambio el militar que no es de carrera, pero que es militar profesional, tenga otro trato. En consecuencia, nosotros pedimos que el artículo hable de militares profesionales y que se quite un segundo párrafo en el que se dice que para el resto de militares profesionales las normas vendrán dadas por una legislación específica.

Por otra parte, en la misma ley, detrás, hay una disposición transitoria quinta que mantiene una situación distinta para los llamados tenientes de escala auxiliar, que son los antiguos tenientes que no han pasado por Academias Militares y que proceden de suboficiales, o sea, que han alcanzado el empleo de teniente por antigüedad, no diríamos estudiando fundamentalmente una carrera. Entonces, para estos tenientes procedentes de suboficiales se mantiene un trato distinto que para los tenientes de carrera, lo cual consideramos que les perjudica. Por tanto, deseamos que se unifique el trato para todos, para los que proceden de tropa y para los que proceden de Academia, y que unos y otros se puedan beneficiar de las concesiones que esta ley da y de los beneficios que la misma otorga.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** ¿Turno en contra de esta enmienda? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Peláez.

El señor PELAEZ REDAJO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo, el Grupo Centrista, discrepa del Grupo Socialistas de Cataluña porque creemos que aquí todos los militares están incluidos, según lo dicen las Reales Ordenanzas en su artículo 26, ya que éste no distingue y dice simplemente que «aquellos a quienes la ley...», y se remite directamente a aquéllos a los que se aplica en virtud de esta legislación específica. Para aclararlo proponemos un párrafo que diga así: «Las condiciones por las que el resto de los militares profesionales incluidos en el ámbito de esta ley se fijarán en su legislación específica».

Por tanto, creemos que aquí se refiere a todos los militares profesionales, pues todos son militares de carrera, según dice el artículo 26 de las Reales Ordenanzas que este Congreso de los Diputados ya ha aprobado anteriormente.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS Y BRAGULAT: Muchas gracias, señor Presidente. Las Reales Ordenanzas realmente dicen que todos los militares son de carrera, pero si después, en esta misma ley, hay una disposición transitoria en la que se especifica que los tenientes o suboficiales de escalas auxiliares tienen un trato distinto, evidentemente no se les da a todos el mismo tratamiento.

Si no existiera la disposición transitoria, ya no insistiría en mi enmienda, pero dada la disposición transitoria, que establece la diferencia, no hay más remedio que mantenerla.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, números 13 y 14. La número 14 referida también a un artículo ulterior que plantea el mismo problema. Para su defensa, tiene la palabra el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestra enmienda número 13, al artículo 1.º, es muy sencilla y consiste en anteponer a las palabras «de las Fuerzas Armadas» lo siguiente: «de las armas combatientes de las Fuerzas Armadas». En vez de decir: «Se crea para el personal militar de las Fuerzas Armadas...», etcétera, expresar: «... de las armas combatientes de las Fuerzas Armadas». Queremos en breves momentos explicar el porqué de nuestra enmienda.

Entendemos que el concepto de Fuerzas armadas es genéricamente amplio y que debemos reducir el ámbito de aplicación de este proyecto de ley a las armas combatientes, excluyendo aquellos militares que tienen una titulación civil, como son los miembros de los Cuerpos de Sanidad, Farmacia, Veterinaria, Jurídicos, etcétera. En consecuencia, en armonización con el artículo 6.º de la ley, que dice que el pase, a petición propia, a la situación de reserva activa, que se establece en el apartado c) del artículo 4.º, exigirá haber cumplido veinticinco años de servicio efectivo desde la posesión del primer empleo de oficial o suboficial, creemos que si no se separa a las armas combatientes, a los jefes, oficiales y generales de las armas combatientes de los otros Cuerpos técnicos (que son, como digo, de Sanidad, Farmacia, Veterinaria, Jurídicos), los miembros, los titulados de estos Cuerpos técnicos de las Fuerzas armadas podrían pedir el pase a la reserva activa con la antelación señalada para los miembros de las Armas combatientes, con lo que podría darse la paradoja de que estos Cuerpos técnicos se vaciaran de personal competente. Para evitar este vacío de personal competente pensamos que debe establecerse una separación entre estos Cuerpos y que los miembros de estos últimos pasen a la reserva activa en el tiempo prefijado en nuestra enmienda.

Por otra parte, se entiende que la actividad de los miembros de estos Cuerpos técnicos es muy parecida a la de los titulados (doctores, facultativos, jurídicos) de la vida civil. Si nosotros hacemos que estos hombres de los Cuerpos técnicos tengan la posibilidad de pasar a la reserva activa con anterioridad a los hombres de las armas combatientes, a los mandos o los oficiales de las armas combatientes, se creará un agravio, y además resultará que, en general, los hombres técnicos pertenecientes a la vida civil que efectúen estos trabajos, que desempeñan estas tareas en la vida civil, pasarán a los setenta años a la jubilación, al retiro, mientras que los hombres de los cuerpos técnicos del Ejército podrán pasar a los sesenta años, con lo que se creará un agravio comparativo en contra de los civiles.

Entendemos, por tanto, que debe establecerse estrictamente esta reserva citada fijada en el proyecto de ley para las armas combatientes.

Por último, actualmente existe el llamado Grupo B, solamente para las armas combatientes, es decir, Infantería, Caballería, Artillería, Ingeniería

ros, Cuerpos Generales de Máquinas, Infantería de Marina, Servicios de Vuelo, de Aviación, por lo cual, si este proyecto de ley prosperara en su artículo 1.º tal como está concebido, resultaría que si la reserva activa se equiparase a estos efectos a lo que hoy se llama el Grupo B, existiría, al aprobar el proyecto, una discrepancia entre ambos. Para que esta discrepancia no exista, para que siga esa tradición de las armas combatientes y su ponderación en relación a los Cuerpos técnicos, pedimos que se apruebe nuestra enmienda y que el proyecto de ley se refiera estrictamente a las armas combatientes de las Fuerzas Armadas y no a todos los cuerpos en general.

En cuanto a la enmienda número 14, la presentamos a los artículos 1.º, 5.º y la disposición final sexta. Se pretende suprimir, se propone que la Cámara apruebe la supresión de las alusiones a la Guardia Civil en los artículos 1.º, 5.º y disposición adicional sexta.

Es de sobra sabido, lo hemos mantenido varias veces en esta Cámara, lo hemos mantenido públicamente en reiteradas ocasiones, la petición, el pedimento, la exigencia de los socialistas de que la Guardia Civil no forme parte del Ejército de Tierra. Hay razones claras y razones indudables. Nosotros no negamos que la Guardia Civil, en su caso, deba tener una organización y estructura militares, pero consideramos que el hecho de que deba disponer de una organización y estructura militares, no es suficiente para que pase a formar parte del Ejército de Tierra, para que forme parte de las Fuerzas Armadas en este sentido.

Se nos ha querido responder y se nos ha replicado muchas veces hablando del carácter militar de la Guardia Civil y naturalmente el carácter militar de la Guardia Civil obligaba a que la misma esté incluida en las Fuerzas Armadas y concretamente en el Ejército de Tierra. Bien, este término, este concepto de carácter militar es un concepto ambiguo, porque, ¿qué quiere decir carácter militar? ¿Carácter militar quiere decir que la Guardia Civil por su armamento, por su organización, por su estructura, por su disciplina y por los servicios que pueda prestar en estados excepcionales forme parte del Ejército de Tierra? Nosotros creemos que puede perfectamente la Guardia Civil seguir conservando esta estructura y organización militares sin formar parte del Ejército de Tierra; no es preciso que forme parte del Ejército de Tierra.

Por otra parte, en situaciones delicadas y difi-

les puede haber una interferencia de dos potestades, de dos mandos sobre la Guardia Civil. En estos momentos la Guardia Civil depende del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior. Creemos que, por las funciones que la Guardia Civil ejerce, que la Guardia Civil cumple, debe ser muy rígida su disciplina; su disciplina debe ser una disciplina consolidada y estructurada en una sola, para que haya un solo mando, para que no haya interferencias de ninguna clase. La Guardia Civil cumple un espectro de actividades amplias, tanto de protección civil como de represión, como de prevención, pero evidentemente si nosotros no tenemos un mando único de la Guardia Civil puede haber interferencias, perturbaciones, en el cumplimiento de las funciones de ésta. Por eso creemos que evitar estas perturbaciones y estas interferencias exige, como he dicho, que exista un mando único, el mando del Ministerio del Interior.

Por otra parte, creemos que aceptar desde ya la inclusión dentro de este proyecto la ley de las Fuerzas Armadas de la Guardia Civil como perteneciente al Ejército de Tierra es prever y anticiparse sobre una ley que la Cámara tiene que discutir, que la Cámara tendrá que debatir: La Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Será entonces, cuando venga la discusión, la elaboración, el debate de este proyecto de Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando podremos, de una forma rigurosa, de una forma serena y responsable, sin crispaciones de ninguna clase, fijar cuál es la Guardia Civil, cuáles son sus cometidos, cuáles son sus funciones. Hasta que esto no venga, hasta que no se dé este debate, entendemos que debemos evitar toda clase de discrepancias, que debemos tener claridad plena sobre esta ley, que este proyecto de ley es un proyecto de ley sobre la reserva activa de las Fuerzas Armadas, que al hablar de reserva activa de las Fuerzas Armadas es uno de los elementos al cual llegan las Fuerzas Armadas en un momento determinado y que, por lo tanto, el problema de la Guardia Civil lo debemos orillar.

Está claro que no negamos el carácter militar de la Guardia Civil, pero la Guardia Civil, como todos sabemos, tiene otras funciones distintas, unas funciones mucho más propias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, por lo que en el momento en que debatamos esa Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del

Estado es cuando tendremos que entrar en las consideraciones sobre la Guardia Civil.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra de estas enmiendas tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señorías, en cuanto a la enmienda 13, defendida por el diputado señor Múgica, hay que decir que hay incorporado al texto una enmienda transaccional al artículo 5.º en la que se distinguen los apartados por los que se pasa a la situación de reserva activa entre la escala activa o los Cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas. Son dos situaciones diferentes y así ha sido contemplado en el texto del proyecto de ley para que no quedara ninguna duda en cuanto a la petición que se hacía en la enmienda que ha defendido el señor Múgica.

En el fondo la enmienda que defiende el señor Múgica habla (y emplea una locución que es de una semántica extraña a los proyectos de ley por los que se regulan las Fuerzas Armadas) de armas combatientes. Realmente esto no está dentro de ningún proyecto de ley y aquí habrá que distinguir entre las escalas activas de las armas y Cuerpos de Intendencia del Ejército de Tierra, Cuerpos de la Guardia Civil, escala básica, Cuerpos de Infantería, de Marina y los oficiales de otros Cuerpos y escalas de Fuerzas Armadas. Creo que esto ya se definió en la Comisión, cuáles eran las distintas posiciones que había que seguir, y tratándose de un concepto definitorio que va en el artículo 1.º del proyecto de ley tiene que quedar meridianamente claro el concepto de la regulación de la ley, sin que quepa ningún tipo de duda a este respecto.

En cuanto a la defensa que hace el señor Múgica, y que se la hemos oído en anteriores ocasiones, de su enmienda número 14, creo que conviene dejar definitivamente claro que desde 1889, en que se modificó la Ley Constitutiva del Ejército, la Guardia Civil forma parte del Ejército de Tierra, que cuando se aprobó la Constitución de 1978, estas disposiciones estaban vigentes y que en ningún momento se cuestionó el quitar a la Guardia Civil el carácter de formar parte del Ejército de Tierra.

Por tanto, creo que la Guardia Civil es y seguirá siendo parte integrante del Ejército de Tierra, y con esto bastaría para rechazar las enmiendas. Pero es que hay que añadir aún que la ley orgáni-

ca de julio de 1980 es una ley en la que se regulan los criterios básicos para la defensa nacional, y en sus artículos 38 y 39 establece que su organización, régimen de personal, etcétera, deberán ser aprobados por el Gobierno a propuesta de los Ministerios de Defensa e Interior.

La Guardia Civil es un Cuerpo que en tiempo de guerra o en estado de sitio depende exclusivamente del Ministerio de Defensa, y no hay ninguna razón para aceptar, bajo ningún concepto, la propuesta del señor Múgica de esperar a regular la Guardia Civil, cuando ya tenemos regulado su carácter, a que se apruebe la Ley de Mandos de Seguridad del Estado. Señor Múgica, este es un tema del que hemos hablado en muchas ocasiones, que lo hemos reiterado en muchas ocasiones, que desde el siglo pasado está siendo considerado así, sin que haya ninguna duda, y ha pasado por distintos regímenes y situaciones políticas en España. Cuando tenemos una Constitución que lo reconoce así y una Ley Orgánica de Defensa Nacional y Organización Militar que así lo define, que es un primer paso importante para lograr esa armonía y equilibrio en las Fuerzas Armadas que todos deseamos, que en este momento se plantee una tesis como la que intenta sostener el Grupo Socialista con la enmienda que ha defendido no lo consideramos acertado y por ello nos vamos a oponer a la misma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, señoras y señores diputados, estamos haciendo una reforma militar honda, seria y en profundidad, en el respeto a las situaciones adquiridas, pero también pensando en la mayor eficacia de las Fuerzas Armadas en los tiempos modernos para la defensa de las facultades que la Constitución les encomienda.

Por tanto, yo creo que, como estamos en período de reforma seria, no se puede hablar de que introducimos semánticas como si simplemente la reducción a la palabra semántica descalificara el valor, el contenido y el alcance de nuestras enmiendas. Y cuando nosotros en el artículo 13 hablamos de que debe haber una diferencia clara y tajante entre las armas combatientes y aquellos Cuerpos técnicos, quizá introducimos una semántica, pero una semántica que responde al ri-

gor de la reforma y a la separación que debe existir en cuanto a sus funciones, porque no es lo mismo lo que se pide a un oficial en campaña que a un oficial médico, o a un oficial del Cuerpo jurídico, o a un oficial del Cuerpo veterinario. Creemos que debe existir esa separación entre las armas combatientes y otros profesionales que no forman parte de las armas combatientes. Vamos a hacer una reforma con rigor en la semántica y una reforma con rigor en los contenidos.

En relación con la Guardia Civil, se vuelven a emplear también argumentos tradicionalistas. Se nos dice que desde la normativa de 1889. Bien, pero hasta entonces no. A «sensu contrario», deberíamos pensar que hasta entonces no, y que si en los criterios de los fundadores de la Guardia Civil era hasta entonces no, eran unos criterios que presidieron la creación del Cuerpo y eran unos criterios legítimos. Hasta entonces no forma parte del Ejército de Tierra la Guardia Civil y, por tanto, citando argumentos de tipo tradicionalista, no vamos a remontarnos sólo a 1889, vamos a remontarnos también a los criterios anteriores, desde la fundación, que presidieron durante casi 50 años el ejercicio de la actividad de la Guardia Civil, de que no estuviera vinculada al Ejército de Tierra.

Se nos habla de la Constitución y yo quiero recordar que la Constitución, en el artículo 8.º, habla de que las Fuerzas Armadas están compuestas, integradas, por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército de Aire. En el debate constitucional, cuando se debatió la Constitución en la Comisión y en el Pleno, se trajo a colación que también apareciera en ese artículo 8.º la Guardia Civil. Se desestimó por parte de sectores de la Cámara por estimar que dentro del Ejército de Tierra estaba también la Guardia Civil; pero si había tal convicción sobre que la Guardia Civil formaba parte de las Fuerzas Armadas, además de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, esa convicción debía haber llevado entonces a consentir esas formulaciones que se plantearon de que la Guardia Civil con su nombre claro, con su perfil bien definido y con su semántica rigurosa estuviese incluida junto al Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire dentro de las Fuerzas Armadas, cosa que entonces no se hizo.

Por último, quiero decir que, efectivamente, en la Ley de Criterios Básicos de Defensa Nacional aparece la Guardia Civil, pero también debo añadir a continuación que ese articulado que incluye

a la Guardia Civil dentro de esta ley se hizo sin los votos socialistas. Nosotros estuvimos en contra de la inclusión de la Guardia Civil en este articulado de la Ley de Criterios Básicos.

Para terminar, quiero decir que lo que a nosotros nos mueve, señoras y señores diputados, son criterios estrictamente funcionales: que no haya perturbación en la disciplina, que no haya perturbación por intervenciones de mandos diversos y que la Guardia Civil cumpla estrictamente sus cualidades y la operatividad que se desprende de ser una fuerza que está integrada dentro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Para ello, para una fiabilidad en el cumplimiento de estas funciones, que dependa estrictamente, sin ninguna interferencia, del Ministerio del Interior.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señorías, únicamente para decirle al señor Múgica que revise el dictamen, en su artículo 5.º, en donde se distingue perfectamente en los números 1 y 2 entre lo que son los Cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas no operativos de las escalas activas de las armas y Cuerpos en cuanto a las edades para el pase a la reserva activa, por lo que ya existe esa distinción a la que se ha referido el señor Múgica. Lógicamente no queremos entrar en discusiones semánticas, pero nos parece que el empleo del término de «armas combatientes» no es el correcto y este es el sentido de nuestra defensa.

En cuanto al hecho de que el señor Múgica no haya votado, se haya abstenido o haya votado en contra de un proyecto de ley cuando se trató de defender el carácter militar de la Guardia Civil o la pertenencia total de la Guardia Civil al Ejército de Tierra, no es óbice para que en las distintas leyes anteriores se haya tratado precisamente a la Guardia Civil como formando parte integrante del Ejército de Tierra, y desde 1889 es una tradición mas larga hasta nuestros días que la tradición que invoca el señor Múgica, desde 1889 hacia atrás, porque habían pasado poco más de 30 años desde la fundación del Cuerpo de la Guardia Civil.

Yo entiendo que la Ley de Criterios Básicos de la Defensa Nacional es una ley importante, es una ley en la que ya se confieren competencias

unidas al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior, así como en el artículo 39, por el que ya no se debe considerar como un órgano policial, sino que tiene consideración militar en una situación de guerra, y no podremos permitir dejar a la Guardia Civil en una situación de espera a regularla en la Ley de Fuerzas de Seguridad del Estado, como quiere el señor Múgica, porque se estarían vulnerando disposiciones anteriores y modernas, posteriores a la Constitución española de 1978.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Al hilo de las enmiendas que a este artículo 1.º existen, que plantean el tema de la segunda reserva para los oficiales generales, vamos a someter a debate conjunto la totalidad de las enmiendas que respecto de éste y otros artículos se suscitan en relación con esta cuestión de la segunda reserva para los oficiales generales.

En primer lugar, enmiendas del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Señor Presidente, señores diputados, esta enmienda lo que pretende es que los generales, al llegar a cierta edad, pasen a la situación de retirados, lo mismo que el resto de los militares de inferior graduación, de coroneles para abajo, lo mismo que los funcionarios civiles y lo mismo que los generales del resto de los países del mundo. Porque ocurre con el generalato español una cosa atípica y excepcional. Contemplándolo respecto al funcionariado español y contemplándolo también respecto al resto de los países del mundo, observamos que en todos los países del mundo los generales, al llegar a cierta edad se retiran, pero en España resulta que no, en España son vitalicios en actividad. En España también los funcionarios civiles y militares de inferior graduación se retiran, pero los generales no, los generales siguen en actividad perpetuamente. Esto resulta una norma extraña, una norma atípica y hemos de preguntarnos por qué existe.

Pues bien, esto existe porque es una reminiscencia histórica. En el año 1704 dispuso la Monarquía que los generales estarían en situación de actividad vitaliciamente, y la situación de actividad se entendía en aquella época, en 1704, mandando un unidad. Entonces los generales eran po-

cos, porque los brigadieres no eran generales; sólo lo eran los mariscales de campo, los tenientes generales y los generales de División, y ellos mandaban las Fuerzas hasta que morían. Pero ocurre que los tenientes generales y los mariscales de campo eran el Rey y sus familiares y la concepción de lo que era entonces el generalato nada tiene que ver con la que se tiene actualmente de un mando operativo para el que hay que elegir personas adecuadas.

Esta concepción antigua se va arrastrando. Sin embargo, sucesivos legisladores van procurando poner coto a una norma que resulta excesiva y, por ejemplo, en el año 1880, Cánovas, político conservador, como ustedes saben, crea para los generales la situación de reserva. Cánovas hace el siguiente artilugio: dice, los generales no se retirarán, pero pasan a una situación que se llama reserva, donde ya no mandan de hecho.

En realidad es lo mismo. Lo que ocurre es que siguen vistiendo de uniforme, siguen teniendo fuero militar y una serie de prerrogativas y de honores, pero quedan apartados del mando. Por este artilugio que hace Cánovas comienzan los retiros.

Pero luego, posteriormente, en la Ley de Bases de Reforma del Ejército, de 29 de julio de 1918, se dice que se crea todavía otra reserva para los generales. Se crea una situación de actividad, una primera reserva y una segunda reserva.

En la primera reserva pueden tener algunos destinos de tipo burocrático como, por ejemplo, destinos de tipo jurídico: ser miembro del Consejo Supremo de Justicia Militar, del Consejo Superior del Ejército, organismos consultivos, etcétera. Y hay una segunda reserva donde de hecho están ya completamente retirados. En esta situación estamos en la actualidad.

Pero, ¿qué ocurre? Ocuere que como en esa segunda reserva los generales no están retirados, sino que siguen estando en activo, esto al Ejército le produce una serie de disfuncionalidades y perjuicios. Repito, produce a las Fuerzas Armadas una serie de disfuncionalidades y de perjuicios. Hay datos estadísticos. Por ejemplo, podemos leer en los periódicos de hoy —no de hace un mes, sino en «La Vanguardia» de hoy— según el informe del Gobierno, que hay 1.257 generales de los tres Ejércitos. Esto en «La Vanguardia» de hoy. «El País» de hace unos días, basándose en la Ley de Presupuestos que hemos tenido aquí, elevaba la cifra a 1.435. No era la respuesta del Gobierno, sino los presupuestos que nos mandó aquí

el Ministerio de Hacienda. En fin, lo mismo me da que sean 1.257 que 1.435. El caso, señores, es que este número de generales es el equivalente a los generales de toda Europa juntos. Esto, realmente, es disfuncional, es anómalo y perjudica a las Fuerzas Armadas, porque la gente no lo entiende y dice: ¿cómo es posible que haya tantos generales? Y hay que explicar que, en realidad, están retirados. Pues si están retirados que lo estén de verdad, como en todos los países de Europa y del mundo.

Pero, además, se produce una disfuncionalidad, señores, porque todos ustedes han leído en cierta prensa que en determinados actos políticos, que no hace falta citar, asistieron los generales fulano, zultano y mengano y que, a lo mejor, iban de uniforme y, a lo mejor, hablaron. Eso resulta tremendamente disfuncional. Pero ocurre que como esos señores no se retiran y como son vitaliciamente generales, se produce esta disfuncionalidad.

Si yo voy a un acto político a nadie se le ocurre que a través mío se involucre al Ejército, porque yo me he retirado por completo, pero los generales no. Los generales están perpetuamente en actividad y se produce esta segunda disfuncionalidad, que todavía es más grave la de los números que antes les he citado.

Señores, teniendo en cuenta todas esas cosas; teniendo en cuenta que al Ejército no le produce esto beneficio, sino perjuicio; teniendo en cuenta que lo lógico es que los generales al llegar a cierta edad se puedan retirar y dedicarse como cualquier ciudadano a cualquier quehacer, con la amplia libertad que tenemos los civiles, que es bastante más amplia que la que tienen los militares que se sacrifican por su profesión y su función; teniendo en cuenta todas esas cuestiones, nosotros proponemos que los generales, al pasar a la segunda reserva, se queden en la situación de retirados como los funcionarios civiles y como los militares de graduación de coronel o inferior. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista sobre esta misma cuestión y que, salvo error, son las números 37, 41, 46 y 47.

Tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, para el Grupo

Parlamentario Comunista la ley que estamos debatiendo, ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional, es una ley breve, pero importante.

En el preámbulo del proyecto de ley se establecen con brevedad y claridad los motivos y objetivos de la misma. Permítaseme citarlos textualmente: «Los cometidos de las Fuerzas Armadas exigen, especialmente en sus componentes operativos, unas limitaciones en las edades de plena actividad para que éstas resulten lo más acordes posible con las que precisan los Ejércitos modernos. Pero esta exigencia —sigue el preámbulo—, que es ineludible para contribuir al más eficaz cumplimiento de las misiones encomendadas, supone unos retiros prematuros y, por ello, se precisa de una solución conciliadora que, sin detrimento alguno de aquel primordial imperativo, evite, o aminore al máximo, el perjuicio que de tales retiros se derivarían».

El Grupo Parlamentario Comunista está plenamente de acuerdo con esa filosofía o idea central que tiende, en definitiva, a dar mayor eficacia a nuestras Fuerzas Armadas. Como está de acuerdo, también, en la necesidad de establecer en una sola disposición legal cuanto se refiere al importante asunto de fijar las edades de pase a la situación de retirado del personal que forma los cuadros permanentes de las Fuerzas Armadas. Actualmente esas edades se contemplan en una legislación diversificada, lo que determina a veces disparidades injustificadas en la misma que con esta ley pueden eliminarse.

Las enmiendas que voy a defender —que como ha dicho el señor Presidente son esta número 37 y después las número 41, 46 y 47— están dentro de esa filosofía de estos últimos párrafos que antes citaba. Y todas ellas tienen el mismo contenido, lo cual significa que la aprobación o rechazo de esta enmienda número 37 supone que las otras a que me he referido corren la misma suerte.

En síntesis, nuestra enmienda —como la que acaba de defender el señor Busquets de una manera brillante y erudita— pide la supresión de la situación de segunda reserva para los oficiales generales, pues con esa segunda reserva no pasan nunca a la situación de retirado. Quiere decir, en consecuencia, que si nuestra enmienda se aprueba, también los oficiales generales pasarían, cuando cumplieren la edad reglamentaria, a la situación de retirados.

Yo defiendo esta enmienda, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, con un profundo respeto a las Fuerzas Armadas y a los oficiales generales que han envejecido en el servicio de las armas. No ignoro —y el señor Busquets daba una serie de datos concretos al respecto— que esta situación tiene una larga tradición en nuestras Fuerzas Armadas, pero me parece más importante, con todo el respeto para la tradición, mirar al presente de nuestro país, de nuestra sociedad, que conforma también el futuro de la misma.

España es hoy una sociedad moderna que aspira a integrarse en Europa, y que está construyendo, con hartas dificultades por cierto, un régimen democrático. El pueblo español ha dado hace unos días, el pasado viernes día 8, a las doce de la mañana, en esa impresionante manifestación de los dos minutos, una prueba inequívoca sin antecedentes en toda nuestra historia, por su amplitud, de su amor a la libertad y a la democracia. Y, además, de su deseo de vivir en paz, de erradicar totalmente el terrorismo y de manifestar su adhesión a las Fuerzas Armadas y de Seguridad por la lucha que llevan contra ese terrorismo.

Pues bien, señor Presidente, nosotros entendemos que en esta sociedad de hoy, en este pueblo de España de 1981, esa tradición resulta una situación anacrónica e injusta que, por otra parte, es única, lo que acentúa ese anacronismo, pues ningún otro sector social ni estamento de la sociedad posee una situación semejante.

Yo sé que lo que por un lado puede considerarse un privilegio es, por otro, la disposición a servir a la Patria hasta el último día de la vida, pero sé también que los oficiales generales no precisan de ninguna situación legal excepcional para mantener esa permanente disposición de servicio a la Patria. Considero también que dicha situación es un agravio comparativo hacia los demás españoles, con todos los respetos, y no puedo creer que la supresión de la misma pueda ser tomada como ofensa por el grupo de dignos españoles a quienes afecta. Más bien me parece lo contrario. Es el mantenimiento de ese trato de favor injusto el que puede ofender el sentido de la justicia que yo estoy convencido que esos hombres poseen en alto grado.

Son estas consideraciones, señor Presidente, señoras y señores diputados, las que llevan al Grupo Parlamentario Comunista a pedir la aproba-

ción de esta enmienda que supondría también la aceptación de las otras tres a que me he referido.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda sobre este mismo tema del Grupo Parlamentario del Congreso.

Tiene la palabra el señor Solana, don Luis.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Gracias, señor Presidente. En nombre del Grupo Parlamentario Socialista pediría a la Presidencia, si fuera posible, hacer una única intervención en que se defendiesen todas las enmiendas que el Grupo Socialista tiene a este proyecto de ley para facilitar la comprensión.

Nosotros pensamos que, a veces, en algunas leyes que van dirigidas a unos colectivos muy concretos, puede ocurrir que se pierda la visión de conjunto si se fraccionan en debates distintos y le pediríamos, en consecuencia, señor Presidente, que pudiéramos defender de una sola vez las enmiendas números 24, 26, 25, 27, 28, 29 y 32; siete enmiendas y media, con la 31, que el Gobierno no nos deja debatir, pero sobre la que mínimamente, si no le importa, algún mensaje a la Cámara nos gustaría hacer.

Le rogaría igualmente que nos permitiera alargar brevemente el tiempo normal de una enmienda, pero no pasaríamos mucho de ahí.

El señor PRESIDENTE: Adelante.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Gracias, señor Presidente. Las enmiendas del Grupo Socialista del Congreso están formadas por tres grandes bloques. Una enmienda, que es la 24, que hace referencia a las garantías jurídicas de todo este proceso del pase a la reserva; una enmienda, que es la 26 (esa 26 y media, puesto que la 31 el Gobierno no deja debatirla), que habla de las consecuencias de esta ley para los suboficiales; y, por último, las enmiendas números 25, 27, 28, 29 y 32 que hacen referencia a por qué a los generales se les deja en una situación específica distinta de la del resto de la oficialidad española.

Yo creo que es imposible plantearse esta Ley de la Reserva Activa así en abstracto, como si resultase que, de repente, el sistema democrático se lanzara a plantear una reforma de las Fuerzas Armadas. Es importante que quede constancia de que la reforma y los intentos de reforma de las

Fuerzas Armadas son un esfuerzo antiguo de todos los sistemas democráticos que ha habido en España, y que ha habido una serie de jefes de Gobierno, ministros de la Guerra y ministros del Ejército que han intentado por todos los medios conseguir que tuviéramos unas Fuerzas Armadas acordes con el rango internacional de España.

Permítame una brevísima historia, porque conviene saber que no estamos haciendo nada nuevo; estamos enlazando con una tradición de la democracia en España.

En 1839 un Ministro, don Isidro Alaes, en un memoria que presentó a las Cortes, planteó ya temas como, por ejemplo, uno muy curioso, el tema de los CIR, un tema que todo el mundo conoce. Ahora todos los muchachos que se incorporan a filas pasan por un campamento previo. Eso está ya planteado desde el año 1839. Mazarredo, O'Donnell mismo, plantearon una serie de reformas, pero realmente la primera gran reforma, de la que de alguna manera todas vienen después, es la de don Manuel Cassola Fernández que, por cierto, tiene una estatua que demuestra que la opinión pública fue sensible al tema, una estatua en el Parque de Rosales que todavía cualquier madrileño puede ver allí, con frases muy brillantes que el pueblo de Madrid dedicó a ese general que hizo un gran esfuerzo para conseguir la modernización. Allí estaba todo el tema del servicio militar obligatorio, la creación del Estado Mayor como Cuerpo diplomado, el tema del retiro. Anoto como curiosidad que entonces se proponía que los tenientes generales se retiraran a los 72 años, mariscales de campo —generales de División— a los 66 años, coroneles a los 62. Se planteaba el tema de los ascensos por antigüedad, un tema que a lo largo de los años ha sido enormemente conflictivo; el tema de la unidad de uniformidades. La verdad es que no se llevó a cabo aquel proyecto de ley que desde esta tribuna defendió una joven promesa, entonces, en esta Cámara, que se llamaba don José Canalejas.

En 1912 otro Ministro de la Guerra, Luque, en un Gobierno precisamente presidido por Canalejas, consigue que se vaya incorporando todo esto que Cassola había planteado. El general Marín añade otras cosas y llegamos a la reforma del señor Azaña en la que se renueva toda la temática de plantillas, la organización del Ministerio de la Guerra, el tema de la industria de defensa, movilización, organización de los cuarteles, etcétera.

Estamos, por tanto, de alguna manera, en la

tercera vez que se trata en esta Cámara de una gran reforma de las Fuerzas Armadas para acoplarlas a su destino, a su función y a su adecuación con el nivel que España tiene en el concierto internacional. Así como las demás reformas tienen nombres y apellidos, ésta no va a tenerlos. Esta es quizá la primera vez que la reforma de las Fuerzas Armadas he unido todos los esfuerzos de la Cámara. No hay ni un solo grupo político que no haya intentado por todos los medios identificarse con esta modificación para conseguir la modernidad de las Fuerzas Armadas. Estoy casi seguro que la Historia dirá algún día que la tercera reforma, el tercer intento de reforma de las Fuerzas Armadas no tiene nombres y apellidos. Es de todos los representantes del pueblo español.

¿Cuáles son los puntos fundamentales de la ley? El punto fundamental de esta ley es conseguir adecuar las edades militares a su capacidad operativa. Es un tema distinto al de otros funcionarios públicos. En otros funcionarios públicos se acepta que hasta que se llega a la edad del retiro están con capacidad de servicio al Estado. Con los militares no ocurre así. Hay razones de peso. No es lo mismo la función de un servidor del Estado que está en su despacho, que está en un Departamento ministerial haciendo una labor burocrática, que la de un militar que está en el campo utilizando unos medios bélicos muy complejos, muy concretos, que requieren una actividad indudablemente cerebral, pero también física, y que requiere, por tanto, otras características de todos tipo que las de otros servicios públicos.

Yo creo que la ley plantea bien el esquema. Aquí hay una situación de un militar en activo, una situación de un militar que está en la reserva activa, y una situación de un militar que está retirado, igual que un civil en este tercer caso. Es decir, aparece frente al resto de la comunidad de los servidores públicos una figura distinta, la de la reserva activa. Precisamente hoy vamos a intentar consolidar esta figura. Por tanto, no se trata de rejuvenecer las Fuerzas Armadas por rejuvenecer las Fuerzas Armadas. Se trata de rejuvenecer las Fuerzas Armadas para hacerlas eficaces y para hacerlas operativas. Aquí se ha producido una coincidencia básica con todos los partidos. Todos los partidos declaran que quieren conseguir que se rejuvenezcan las Fuerzas Armadas. Lo que ocurre es que a la hora de la verdad, al llegar a cada artículo, veremos que hay diferencias. Hay quien es más decidido en esta línea; quienes están

más comprometidos con nuestra filosofía y quienes lo están menos; pero eso lo vamos a ver ahora mismo a la hora de votar.

A mí me gustaría que al terminar esta ley pudiéramos recordar una frase de Sagasta, debatiendo precisamente una de las reformas militares, que dijo: «El Ejército es de la Patria y no de ningún partido. Por eso las reformas que a él se refieren no deben tener carácter partidista».

Vamos a ver si fijamos a partir de aquí, de esta premisa mayor de coincidencia general, cuáles son las discrepancias del Grupo Parlamentario Socialista.

Primero, señoras y señores diputados, mucho cuidado con las arbitrariedades, enmienda número 24 del Grupo Socialista. Resulta que el proyecto del Gobierno dice: «Por decisión del Ministro de Defensa, previo informe del Consejo Superior correspondiente, o de éste, previo informe de la Junta de Clasificación, en los términos que el Ministro le delegue». De alguna manera, el Ministro de Defensa tiene una capacidad total o casi total de colocar a un militar fuera de su carrera profesional en los destinos realmente en que él se sienta gratificado.

¿Que es lo que plantea el Grupo Socialista? El Grupo Socialista plantea que se diga: por decisión motivada del Ministro de Defensa, previo informe del Consejo Superior correspondiente, y los afectados podrán recurrir, con toda clase de garantías que las leyes les otorguen, esa decisión del Ministro de Defensa. Es decir, se trata de conseguir que no pueda colocar a un militar fuera de su carrera.

A esto se dice: «Bueno, eso está previsto en las Reales Ordenanzas; hay otras leyes que también lo dicen». Atención a este tema de decir que hay otro sitio donde se dice. Si hay otro sitio donde se dice ¿por qué no decirlo precisamente en la ley que va a tener cada militar como norma de su futuro profesional? ¿Por qué no se dice aquí también?, ¿por qué ese cuidado curioso por parte de los representantes de UCD de que esto, que es clarísimo, no esté en la ley?

Para nosotros una ley que va a decidir el futuro profesional de un militar, si tiene capacidad de recurso, que se diga, y si no se quiere decir a alguien le queda siempre la duda. En el tema militar, en el tema del servicio al Estado, en el tema de los servidores públicos, es muy importante dejar muy claros los derechos que tienen, porque el Ejecutivo tiene siempre poderes enormes y en el

tema militar es aún mayor la psicosis siempre de que los que mandan por algo lo harán. No. El Ministro de Defensa podrá colocar a un militar en una situación de reserva activa, pero este militar tiene derecho a recurrir y a exigir que se le motive el porqué se ha tomado esa decisión.

Segunda dificultad para los socialistas de aceptar plenamente esta ley. Las enmiendas números 25, 27, 28, 29 y 32, hablan del problema de los generales, la creación de la segunda reserva. Se ha hablado ya suficiente. Ojo, por favor, ojo. Este tema se presta a toda clase de demagogias mal intencionadas. Lo que queremos introducir aquí los socialistas es una imagen clarísima de racionalidad. ¿Por qué a un conjunto concreto de oficiales, oficiales generales, se les dan una situación específica que ya no tiene nadie en el Estado, no tiene en la colectividad nacional, ni casi internacional? ¿Por qué eso se acepta con esa tranquilidad sin analizar en profundidad el tema y se dice que es la Historia?

Muy bien, primer tema. Analicen la Historia, señores de UCD. No ha sido siempre así la historia del Ejército español. Ha habido momentos en que eso no ha ocurrido. Segundo. Esto también existe en otros cuerpos u organismos. La Iglesia, sin ir más lejos, también tenía a los obispos que nunca parecía que se jubilasen. Ahora también se jubilan. Es decir, todas las instituciones, hasta las más tradicionales, van adaptándose poco a poco. Es imprescindible aceptar la vida del ser humano. Hay un momento en el que no puede cumplir unas misiones que el Estado o la comunidad le había encargado. Hay un momento en que no puede cumplir, por ley de vida, y eso hay que aceptarlo así. No hay por qué apurarse. Son seres humanos igual que todos los demás.

Además, vamos a ser claros. ¿Por qué se hacía esa excepción con los generales, por qué con los obispos, por qué con una serie de magistrados, con una serie de instituciones? Porque había un Estado débil en España en el que no había capacidad de recompensarle económicamente, y podía ocurrir el espectáculo lamentable de un general en situación realmente impresionante para la sociedad de indefensión económica. Ese es el origen.

Si salvamos el problema de que la dignidad económica de un general quede perfectamente clara, no hay ninguna razón para mantener este artículo. No hay ninguna razón para mantener este texto legal.

Adaptemos a lo que todas las leyes ya disponen para la sociedad civil, lo que responde a la sociedad militar y a la religiosa. Todos están aceptando que hay un momento en que no puede un hombre ser capaz de cumplir unas misiones, y entonces se le pasa a una situación, absolutamente honorable, de retiro, con todas las características económicas que hagan falta, con todo el apoyo económico que sea necesario.

Ese es el origen, en la Historia y en la tradición, de por qué los generales, los magistrados (que ya se quitó) y los obispos (que ya se quitó), tenían una continuidad de por vida, para evitar la afrenta social de que estos hombres, que habían cumplido el máximo de servicio al Estado, quedasen en una situación de desamparo económico. Pero esta no es la situación. Tengamos el valor de decir las cosas como son. Eso es lo que se trata de cumplir y eso es lo que los socialistas queremos cumplir; pero no lo demás. No enlacemos con una tradición mal interpretada. Las tradiciones sirven según para qué. Entremos en la tradición totalmente, completamente; pero no nos quedemos con la tradición a medias.

Y ya, lo que es absolutamente sorprendente es que UCD, en esta ley, ha levantado una bandera a la que nos podemos unir. Los militares son unos funcionarios públicos y deben tener el mismo devenir que un funcionario público. Por tanto, retírense a la misma edad que un funcionario público. De acuerdo, señores de UCD; de acuerdo. Vamos a hacer que los militares se identifiquen con un servidor del Estado como otro cualquiera, como lo son de hecho. Pues no, señores. Ahora, la UCD rompe ese modelo y dice: «Pero es que hay un servidor que es distinto; hay uno especial que son los generales. ¿Por qué?»

Insisto, ¡Ojo y atención! Cuidado con las demagogias en este tema, que en absoluto el Grupo Socialista quiere plantear ni quiere dar pie a que se plantee, porque quiere intentar, por todos los medios, que se racionalice lo irracional, y eso creo que es una función de los socialistas de la que estamos orgullosos y no nos importa correr riesgos. Pero advertimos. ¡Cuidado con quien hace demagogia injusta!

Tercera diferencia con el Grupo de UCD. El tema de la igualdad de derechos de los suboficiales. Enmienda 26 y enmienda 31. Nosotros planteamos que la vida de un suboficial no es igual, en su origen, que la de un oficial. Un oficial se incorpora a la Academia de Zaragoza y sabe perfecta-

mente desde cuándo se siente incorporado a las armas; pero un suboficial, no. Un suboficial resulta que cuando se reengancha a su reemplazo ya está intentando ser cabo primero, luego intentará ser sargento, luego brigada, etcétera. Es decir, hay un momento, anterior a tener ningún galón, en que ya él se siente profesional; ya es un profesional, al menos en su fuero interno y de alguna manera la ley lo desconoce. No. Es profesional cuando ya empieza a tener galones, estrellas, signos de profesionalidad. No lo aceptamos así los socialistas. Creemos que esa voluntad de un hombre que quiere ser suboficial, que se puede, insisto, manifestar a través de un reenganche en un reemplazo, ya es digna de que la ley considere que esa es también una manera de profesionalidad. Y aquí una pequeña anécdota, porque no puedo defender la enmienda. El Grupo Socialista presentó la enmienda 31 que el Gobierno no permite que se defienda. Los oficiales pueden, al pasar a la reserva activa, ascender un grado. Los suboficiales no. Y el Grupo Socialista dice. ¿Por qué a los suboficiales no se les deja ascender un grado, que es puramente honorífico? Es, simplemente, intentar que suboficiales y oficiales sean iguales a la hora de la reserva activa. El Gobierno ha dicho que no. Y, atención, señores, porque fíjense lo que dice el Gobierno. Dice lo siguiente: no se puede debatir esta enmienda, porque resulta que significa un aumento del gasto público. Yo lo acepto. Está ahí, en los textos reglamentarios, y no digo nada. Simplemente, para su memoria y para que quede constancia en la Cámara, les diré que el que los suboficiales sean iguales, en este derecho puramente honorífico, a los oficiales, significa 49 millones de pesetas. Señores, dentro de breves minutos vamos a aprobar de la Comisión de Presupuestos 1.688 millones para la Bazán, 824 para los Estatutos de Autonomía del País Vasco y Cataluña, 76... La lista sigue. Va a dar vergüenza de que —ha estado hace pocos minutos el Presidente del Gobierno y siento que no haya podido escuchar esto— por 49 millones de pesetas, la Cámara vaya a aprobar el que los suboficiales no puedan tener la misma dignidad, a la hora del retiro, que los oficiales. Y, por favor, nuevamente, que no se haga demagogia. La demagogia la ha hecho el Gobierno al decir que por 49 millones de pesetas esta enmienda no se puede discutir.

El último planteamiento que hace el Grupo Socialista es que a nosotros nos hubiera gustado

que la ley se hubiera aplicado más rápidamente, que se hubiera aplicado más deprisa. El proyecto de ley decía seis años. Le daba el Gobierno seis años. El Grupo Socialista planteó dos años.

Creemos que era suficiente, pero comprendemos que quizá dos años era un plazo muy apurado y, efectivamente, el Grupo de UCD fue sensible a nuestra inquietud y trajo una enmienda un miércoles que decía: «El Grupo de UCD presenta una transaccional que dice cuatro años». Esto era el miércoles. El jueves se reúne la Comisión y UCD anuncia que esa enmienda no la puede presentar, que no la puede defender, que realmente lo de cuatro años es poco. Es decir, señores, el tema no está claro. El tema significa que la propia UCD en un momento dice que sí que acepta cuatro, y en otro dice que no, que vuelve a los seis años. ¿Por qué? Cuando las cosas son así de elásticas que se puede ir de cuatro años a seis o de seis a cuatro con tanta agilidad, en veinticuatro horas, quiere decir que el tema no está claro y el tema es serio. Se quiere de verdad que esta ley sea de aplicación rápida, lo más rápida posible y nosotros lo aceptamos, que no puede ser en dos horas ni en cuatro días, y habíamos dicho dos años. ¿No serían bastantes cuatro años? Nosotros hubiéramos aceptado la transaccional de UCD de cuatro años y resulta que ahora volvemos otra vez a los seis, seis años, en la Historia de España, a la velocidad que ocurren los acontecimientos.

Nosotros ahora esperamos simplemente que la ley se aplique con inteligencia, que la ley se aplique con generosidad, que la ley se aplique con la mayor rapidez posible que la misma da cauce y consigamos pronto, señores de UCD, señores del Gobierno, la modernización auténtica y generosa de las Fuerzas Armadas que tanta falta hace para que cumplan lo que la Constitución les ha encargado. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de este conjunto de enmiendas tiene la palabra el señor Arce.

El señor ARCE MARTINEZ: Señor Presidente, señorías, voy a utilizar un turno en contra de una serie de enmiendas de forma acumulada, ya que todas ellas tienen un fondo común puesto que hacen referencia a la supresión de lo que en el texto del dictamen se ha llamado situación de segunda reserva para los generales. Concretamente, me estoy refiriendo a las enmiendas 8 y 12 del

Grupo Socialistas de Cataluña, a las enmiendas números 25, 27, 28, 29 y 32 del Grupo Socialista del Congreso y a las enmiendas del Grupo Comunista números 37, 41, 46 y 47.

Se trata evidentemente de uno de los temas importantes de esta ley, aunque realmente afecta al objetivo de fondo básico de la misma tan sólo en forma lateral. No obstante, parece que es el momento adecuado desde el punto de vista de la sistemática jurídica para tratarlo.

Estamos, señorías, ante una alternativa cuyos dos términos quiero fijar con claridad y que han quedado fijados también con cierta claridad por mis antecesores en el uso de la palabra. O mantenemos una situación especial no de retiro forzoso o de jubilación para los oficiales generales o la suprimimos de forma definitiva considerando que los generales han de asimilarse al resto de los militares de carrera a los efectos de retiro, tal y como ha defendido el señor Solana.

Mi grupo parlamentario ha creído conveniente, oportuno y prudente mantener de alguna manera una situación de permanente disponibilidad de los oficiales generales mediante la solución para ellos del retiro forzoso previsto en esta ley por una situación que a partir de ahora y de prosperar el texto del dictamen de la Comisión pasaría a llamarse segunda reserva y que en líneas generales es equivalente o análoga a la actualmente conocida como situación de reserva.

Quiero precisar además para evitar cualquier tipo de malentendidos que la misma tesis que yo voy a sostener ahora en nombre de mi grupo fue la que ya sostuvimos los ponentes centristas en la Ponencia, como puede comprobarse de su dictamen, que fue emitido el pasado mes de diciembre.

Trataré de explicar con brevedad las razones que nos han movido a mantener esta postura favorable, como digo, al texto del Gobierno y del proyecto y trataré de contestar a los argumentos esgrimidos por los enmendantes.

En primer lugar, quisiera que esto fuese una respuesta de fondo al conjunto de las enmiendas. Hay que dejar claro y bien sentado que los oficiales generales que pasan a una situación de segunda reserva al cumplir la edad reglamentaria establecida, dejan de tener mando, no pueden realmente considerarse como militares en activo, como de forma errónea o, al menos, confusa, trata de hacerse ver por alguna de las enmiendas presentadas. Me parece bastante clarificadora y

descriptiva de la realidad la definición que al efecto hace de segunda reserva el artículo 9.º del proyecto.

Señorías, saben ustedes muy bien que un general que se encuentra en esta situación es prácticamente de hecho un jubilado; mantiene, eso sí, una expectativa remota, lejana, latente de ser llamado a prestar un servicio a la Patria justamente en función de haber alcanzado la cúspide de la carrera militar y de reunir, en su caso, unas determinadas condiciones personales u objetivas que justifican una puntual reincorporación a la vida pública. Y este y no otro es el alcance que tiene la segunda reserva. Segunda reserva que, por otra parte, no se inventa aquí ni ahora.

Desde 1702 y no 1704, y atravesando avatares históricos de toda índole y regímenes políticos diversos y contradictorios, la pertenencia vitalicia al Ejército de los generales viene siendo una constante prácticamente ininterrumpida en la historia militar española. Son ya cerca de tres siglos por los que ha discurrido esta situación de disponibilidad de los oficiales generales y en tal sentido hay que afirmar clara y rotundamente que por respeto a esta tradición centenaria del estamento militar español, mi grupo parlamentario está dispuesto a asumir esa parte de nuestra historia y a mantener la segunda reserva que se recrea y define en el artículo 9.º del proyecto en términos recogidos de viejas disposiciones militares.

La controvertida reforma de Azaña, del último período republicano, respetó precisamente esta clase de situación, entre otras cosas porque también entonces estaba muy claro para todos que los oficiales generales en estos casos estaban absolutamente privados de toda actividad y mando. Esta razón de asunción de nuestra propia historia hace aquí irrelevante la contemplación de argumentos de Derecho comparado que, si bien son ciertamente escasos, podrían aducirse en alguna ocasión. Sin embargo, si podemos aducir casos concretos en países extranjeros de situaciones de hecho en las que militares con esta graduación han sido reclamados por sus respectivos países para la prestación de servicios determinados y a veces muy importantes. Citaría, por ejemplo, el caso del general Gordpaster llamado al servicio activo en Alemania; los conocidos llamamientos al mariscal Hindenburg, los de los generales Gallieni y Weygand y más recientemente, hace escasamente semanas, la reintegración al servicio activo como director militar de West Point, en Esta-

dos Unidos, de un general de tres estrellas que se encontraba en situación de retiro. Destino, por cierto, similar al de director de la Academia General Militar de Zaragoza, para el que se exige en la actualidad no sólo no estar en la reserva, sino ni siquiera haber pasado al grupo de destinos o grupo «B».

Se ha dicho que esta situación suponía un agravio comparativo con relación a otros escalones de la carrera militar o civil; en la carrera militar, como en todas las carreras, actividades y profesiones de la vida, pueden alcanzarse determinados niveles y grados, licenciaturas, titulaciones o doctorados y es obvio que la consecución de cada una de estas situaciones lleva consigo no exactamente privilegios, sino estrictos reconocimientos y compensaciones de toda clase en función del esfuerzo realizado, de la dedicación, de la actividad y del mérito alcanzado.

Y aquí contemplamos uno de estos casos: alcanzado el generalato, se alcanzan también unas prerrogativas, entre las que se encuentra la de no retirarse del Ejército. Podría hablarse de discriminación, si se impidiese llegar a generales, a militares de carrera por razones arbitrarias o, como se dice en la Constitución, por cuestiones de creencias religiosas o de raza, por ejemplo. Eso sería discriminación y produciría agravio pero, abierta la opción y la posibilidad de llegar a general en los términos que se establecerán en las próximas leyes de escalas y ascensos, complementarias de la presente como saben, no es posible decir que se veje, agravie ni discrimine a nadie. Ocurre, simplemente, que el general en segunda reserva tiene unos derechos o prerrogativas en virtud de un status; status que otros militares de carrera no han llegado a conseguir.

Respecto a los datos que nos daba el señor Busquets en relación con el número de generales, querría deshacer, si fuera posible, un equívoco que se maneja habitualmente, como ocurre casi siempre con la estadística. Efectivamente, hace un mes, «El País» publicó unas cifras en las que se decía que en España había mil trecientos y pico generales. Hoy, «La Vanguardia» los rebaja a 1.257; y yo debo confesar al señor Busquets que mis datos, también recientes, no son ni unos ni otros; son exactamente, en total, 1.273; es decir, alguno más de los que publica hoy «La Vanguardia». Pero esto no es decir nada, porque lo que hay que decir es cuáles son, realmente, los generales que tienen en este momento en España

mando de armas, mando activo, y compararlos con los generales que igualmente tienen mando activo en Europa.

En tal caso, quiero decir lo siguiente —y tengo datos a su disposición—, poniendo como ejemplo el Ejército de Tierra solamente. He cogido España, Francia e Italia. Tenientes generales: en España hay 18, en Francia 29 y en Italia 33. Generales de División: en España 46, en Francia 45, en Italia 53. Generales de Brigada: en España 100, en Francia 120, en Italia 143. Es decir, con mando activo, al mando de tropas, en España tenemos 164, frente a 194 en Francia y 229 en Italia. Como se puede comprobar, el manejo de la estadística permite utilizarla para cualquier finalidad.

Finalmente recogemos, al mantener el texto del dictamen, un principio tradicional que nos parece aceptable y no lesivo, que permite la posibilidad de emplear ocasionalmente los servicios cualificados de militares, aun en edad avanzada, en razón de sus capacidades, conocimientos o experiencias específicas, o en razón incluso —por qué no decirlo— de su prestigio y trayectoria personal, que deja establecida con toda claridad la inactividad militar y la carencia de mando de estos oficiales, que puede incluso ser beneficiosa para la misma calidad de la carrera militar, y de las Fuerzas Armadas en su conjunto, si se contempla como un estímulo, incentivo o recompensa a un historial brillante o a una cualificación que merece este pequeño reconocimiento por parte de la sociedad española.

Por estas razones, señorías, vamos a mantener el texto del dictamen, y nos opondremos a todas las enmiendas presentadas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso números 24 y 26, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, la brillante intervención del diputado señor Solana, que se ha remontado evidentemente a la historia de las reformas que se han pretendido o se han hecho en nuestras Fuerzas Armadas, debe ser contestada brevemente aunque, por seguir la sistemática del proyecto, voy a oponerme, en primer lugar, a sus enmiendas 24 y 26 y a hacer una breve referencia a la 31, que en principio no podrá ser votada.

En lo que se refiere a la primera, por la que el

Grupo Socialista dice que debe ser motivada la decisión de pase a la situación de reserva activa por parte del Ministro de Defensa, ya nos hemos opuesto en otra ocasión a la inclusión de este término, porque nosotros damos por supuesto que la decisión del Ministro de Defensa siempre es motivada y porque en el texto del proyecto existe la exigencia previa de un informe del Consejo Superior correspondiente y, además, un previo informe de la Junta de Clasificación en los términos en que el Ministro delegue. Bastaría la claridad del texto, pero además en el artículo 7.º del propio proyecto de ley ya se establece una limitación a esa facultad del artículo 4.º, párrafo d) cuando dice que «en el supuesto de pase a la reserva activa en los casos en que exista insuficiencia de facultades psicofísicas o profesionales, se hará en los términos y con las garantías que se determinen en las normas de desarrollo de esta ley»; es decir, que, dando por supuesto de antemano la debida motivación de las decisiones del Ministerio de Defensa, existen además unas garantías en el artículo 7.º que serán desarrolladas y en las que se establecerán una serie de recursos como corresponde a un Estado de Derecho.

El señor Solana ha hecho una defensa de su enmienda número 26 y este grupo parlamentario desearía traer una propuesta transaccional al párrafo primero en el que el pase a petición propia a la situación de reserva activa —y que se establece en la letra c) del artículo 4.º— dice que exigirá haber cumplido veinticinco años de servicios efectivos desde la posesión del primer empleo de oficial o suboficial, y nosotros proponemos aquí que se añada el período de treinta años de servicios efectivos desde el ingreso en las Fuerzas Armadas, ya que creemos que es conveniente, porque cuando se ingresa en las Fuerzas Armadas siendo muy jóvenes podríamos estar aquí legalizando un pase a la situación de reserva activa en una situación de juventud tal que puede ser inconveniente para la propia persona. Pensamos que esta enmienda puede ser aceptada por el Grupo Socialista y quedaría así completo el texto a que se refería el señor Solana en su defensa.

Señor Solana, he visto que usted ha vuelto a repetir aquí que este Gobierno por 49 millones de pesetas parece que va a infringir un serio agravio, no sé si ha llegado a decir una injusticia, pero un serio agravio y una seria discriminación a suboficiales y clase de tropa en relación con el reconocimiento de este derecho a los jefes y oficiales. Se-

ñor Solana, en la Comisión y aquí mismo he procurado ya venir con el propio texto de la Constitución, que desde luego no sólo obliga al Gobierno, sino que obliga también a todos los grupos parlamentarios que estamos en esta Cámara y, por tanto, al grupo que representa el señor Solana; en el artículo 134, número 6, cuando se dice: «Toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación.» Nosotros pensamos que en este momento no se puede discutir este precedente del texto constitucional, pero sería posible, y sería deseable por mi propio grupo, y así lo hice constar en Comisión, que se resolviera esta situación de discriminación de alguna forma, aunque lo que ha hecho el Gobierno y lo que hace este diputado en representación del Grupo Centrista, es ser respetuoso con la Constitución y, por tanto, con la decisión de la Mesa de la Cámara de que no se podrá someter a votación, salvo que encontremos una solución de acuerdo con el Gobierno.

Quería decirle que en su brillante exposición histórica sobre determinadas reformas pretendidas para nuestras Fuerzas Armadas, muchas veces se ha podido caer en ese mal congénito de hacer unas reformas grandilocuentes que querían hacerlo todo y al final han hecho muy poco, por no decir que no han hecho nada.

Nosotros creemos que estamos tratando en estos momentos, en colaboración efectivamente con los grupos parlamentarios que aquí se sientan, unas veces más y otras veces menos, pero sin duda en colaboración con toda la Cámara, de hacer esa esperada, pretendida y ansiada reforma de nuestras Fuerzas Armadas.

Se aprobaron las Reales Ordenanzas, y fue un paso importante, y se va a aprobar esta tarde en este Congreso la Ley de Reserva Activa, que es un paso también singularmente importante en esa reforma a la que aspiramos y que defendemos. Porque no se olvide señor Solana, que hay un proyecto de Ley de Clasificación y Ascensos, y otro de Escalas Especial y Básica que son tres leyes fundamentales para conseguir esa reforma sustancial que deseamos que se lleve a cabo poco a poco y gradualmente. Que no es bueno el querer abarcar mucho y luego quedarnos en no poder sacar adelante casi nada por ser inaplicable y teórico. Hay que intentar planificar esta modernización de una forma equilibrada, ordenada, seria y

que no produzca ni traumas ni vacío en el aspecto humano, pues estamos hablando de personas y de edades, estamos hablando de escalas y estamos hablando de circunstancias concretas que suponen una vida y nosotros creemos que son delicadas, no creo en sí mismas, sino porque como políticos legisladores tenemos una responsabilidad sobre todos los ciudadanos de España, y creemos que los componentes de los Ejércitos, son ciudadanos españoles importantes, y debemos cuidar y afrontar como legisladores, con toda la responsabilidad y el peso que exige el estar sentados en esta Cámara, la reforma de nuestras Fuerzas Armadas. Creo que con este mismo peso y responsabilidad lo contempla el señor Solana.

Deseo decirle que no se trata de utilizar una serie de verbos o de palabras para complacer más o menos. Nosotros estamos ante una reforma importante, ante una reforma muy seria y cuyo primer objetivo es conseguir que esas edades de plena actividad, resulten lo más acorde posibles con lo que precisan los Ejércitos.

Se dice en el preámbulo del proyecto que se va a buscar una solución conciliadora y vamos a unificar diversas legislaciones actuales sobre las edades de pase a la situación de retirado. Se trata de conseguir como un último objetivo mediante la creación de una situación previa a la de retiro denominada de reserva activa, en la que el personal pueda desempeñar cometidos de interés para las Fuerzas Armadas o estar a disposición del Ministro para ser empleado cuando las necesidades lo exijan.

No se trata de jubilar, ni rejuvenecer o envejecer, no se trata de hacer trabajos forzados, señor Solana, ni se trata de hacer trabajos esforzados, digamos que se trata de llegar a una situación clara en la que sin producirse ningún vacío, en la que sin producirse ningún trauma, en los reemplazos y situaciones por razón de que es el principal eje de esta ley, podamos, en el plazo de seis años máximo, no se ha dicho mínimo ni se ha dicho medio, se ha dicho máximo si los estudios y las circunstancias lo hacen posible esta modernización se pueda llevar adelante. Si puede ser antes, se hará antes, pero hay un plazo máximo de seis años para aplicación de la ley que está perfectamente ajustado entre la enmienda socialista que pedía dos o tres años y otra de Coalición Democrática que pedía ocho años para llegar a la plena aplicación y efectividad de esta ley. Es una posición, equilibrada y centrada que no ha sido bus-

cada en conversaciones mantenidas en esta Cámara, sino que así venía en el proyecto de ley del año pasado enviado por el Gobierno a esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno de rectificación tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente para puntualizar algunas cuestiones al portavoz de UCD.

Ha dicho, entre otras cosas, ha hablado, ha dejado caer la acusación de que hemos manipulado la una manipulación de estadística. Yo quiero aclarar que la estadística de «El País» es la misma que venía en los Presupuestos Generales del Estado; es la estadística que ha mandado aquí el Ministro de Hacienda y supongo, por tanto, que será la estadística más exacta que existe. Por otra parte si alguien manipula, no habremos sido nosotros, porque el portavoz de UCD ha dicho que había veinte tenientes generales con mando, pero señores, si es que precisamente la queja está, el problema se crea, porque unos son los que están con mando y otros los que están en activo.

Para referirme sólo al Ejército de Tierra, que es el único al que se ha hecho alusión, quiero decir que, según las estadísticas de los Presupuestos Generales del Estado, los generales del Ejército de Tierra son 1.022, de los cuales, son tenientes generales 105 (no 20, como él decía), y de esos 105, están en situación de total actividad, entre el Grupo A y el B, 58, y 47 en esa segunda reserva que nosotros queríamos restar precisamente, suprimiéndola. Porque la diferencia entre estar en activo y estar retirado es fundamental y tiene unas consecuencias jurídicas. El militar en activo tiene fuero militar; el militar retirado, no. El militar en activo tiene derecho a usar el uniforme permanentemente y tiene derecho a consideración militar permanentemente y cobra por el Ministerio de Defensa; lo que ocurre es que, con arreglo a estas características, que son las que definen al que está en activo, los generales que están en activo y que luego no tienen mando (es precisamente lo que nosotros decimos y nos están dando la razón) que no ejercen la función, deben pasar a la misma situación homóloga que el resto de los funcionarios civiles, que el resto de los militares

de graduación de coronel hacia abajo, o sea, a la situación de retirados.

No me vale que se diga que en ciertos momentos se echa mano de ellos, como por ejemplo el caso del mariscal Hindenburg. ¡Claro que se echó mano del mariscal Hindenburg! Fue porque se estaba en guerra; porque, si hay guerra, se llama a los retirados, a los paisanos, a los que están licenciados, ¡claro que sí! Un país en guerra llama a todos. El mariscal Hindenburg fue llamado en un caso de guerra, pero ciertamente en Norteamérica o donde sea, al que está retirado se le puede llamar. Más a favor nuestro. Si también se puede llamar al que esté retirado sin necesidad de ser de esa cosa extraña que es la segunda reserva. ¡, más razón para que se suprima.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en turno de rectificación, el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, los argumentos del portavoz de UCD no me han convencido en absoluto y no por falta de elocuencia ni porque no haya procurado proveerse de la mayor cantidad de datos posible para defender la posición de su grupo, sino porque sinceramente creo que no hay argumentos que puedan defender lo que ha dicho.

Ha hablado de la tradición, y en nombre de ella y de la asunción de nuestra historia, justifica lo que ha expuesto y ese ha sido uno de sus argumentos de peso.

Si la asunción de nuestra historia, que nosotros también asumimos y también hacemos, nos llevara a mantener hoy vigentes una serie de tradiciones de mucho tiempo ha, llegaríamos a situaciones verdaderamente absurdas. Creo que ese no es un argumento válido. Tampoco lo es —y en esto coincido con el señor Busquets— el de que en tiempo de guerra se haya llamado a militares que ya no estaban en activo y que por sus condiciones personales han jugado un papel importantísimo; porque en tiempo de guerra todo el mundo tiene la obligación de participar. El problema está en esos cientos de oficiales generales que hay de diferencia entre los que están en activo y los que no lo están, que pasarían a la segunda reserva. ¿Cuántos están en situación de volver al servicio, incluso en caso de guerra? ¿Cuántos están en la imposibilidad física de hacerlo? Es este el problema que hay que resolver y que queremos resolver. Sin demagogia de ningún tipo, como se ha

dicho aquí, pero buscando la racionalidad y estableciendo para los militares en servicio activo la reserva activa y la situación de retirado, como en todas las demás categorías del Ejército y como en todos los demás sectores de la población española en este momento, y no haciendo una exclusión para un pequeño número de españoles. Por eso mantenemos nuestras enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Gracias, señor Presidente.

Respecto al tema de los generales no voy a insistir mucho más. He dado todas las razones. Simplemente, he echado ahora mismo en mi escañó unas cuentas. Si es cierto que estamos en torno a los 1.200 generales de una forma o de otra y presumiendo (y ojalá que nunca tengamos que encontrarnos en esa situación) que España tuviera que llegar a una movilización general, para conseguir que todos estos generales pudieran tener tropas a su cargo estaríamos en torno a un ejército entre 12 y 14 millones de ciudadanos de uniforme, cosa que me parece realmente impensable, aparte de que ningún coronel que estuviera a punto de ascender ascendería, puesto que los generales que estuvieran ahí obviamente empezaban ellos a mandar las unidades.

Referente a que el Ministerio de Defensa tenga que dar las instrucciones del pase a la reserva motivada, ya lo sabemos, señores de UCD, ya lo sabemos y no dudamos del señor Ministro de Defensa, pues es lógico que lo haga así, pero ¿qué costaría dejar las cosas claras?, ¿qué costaría, en un tema que afecta a la vida profesional de un colectivo como este, que es el militar, dejar las cosas claras?, ¿qué cuesta dejar en la ley explícito que el Ministerio de Defensa tendrá que justificar necesariamente el tema?

El tercer lugar, el tema de los 30 años, enmienda transaccional que nos plantea el Grupo de UCD. Bueno, 30 años. También he echado aquí rápidamente las cuentas; es lo mismo que decir 40, 50 o lo que se quiera. O aceptan los 25 años o realmente eso es ineficaz. Tendremos que votar en contra de ese tema o abstenernos, porque a alguno puede ser que le llegue, pero no a la generalidad de los suboficiales que se van a ver afectados por esta clara injusticia de no considerar la vida profesional con 25 años, y no desde el día en que se obtiene la primera graduación.

Luego la sorpresa es total en el tema de que se nos saque a los socialistas la Constitución desde la tribuna. Señores de UCD, naturalmente que aceptamos el texto de la Constitución, por favor, pero es que resulta que en esta ley ustedes, el Gobierno, ha planteado en la disposición final tercera que el Ministerio de Hacienda habilitará los créditos que exija el cumplimiento de esta ley; es decir, UCD sabe perfectamente que esta ley va a significar un aumento importante del gasto público. Ojalá nos tengamos que ver dentro de poco aquí y yo le pueda a usted recordar la barbaridad que acaba de hacer, ya que de entre los 102 millones que van a significar esta ley no han sido capaces ustedes de aceptar 49 millones para los suboficiales. Eso es un tema que quedará en el «Diario de Sesiones».

Nada más.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Arce.

El señor ARCE MARTINEZ: Al señor Busquets le querría decir que el último Presupuesto del Estado se confeccionó ya hace casi un año. Yo le he dicho la diferencia que había entre el total de generales computados. En el Presupuesto aparecían mil trescientos y pico —no recuerdo bien—, y he dicho que yo tenía, según los datos últimos del Ministerio de Defensa, mil doscientos setenta y tantos. Por tanto, no hay mucha diferencia en ese sentido, ya que aparecen todos en los Presupuestos Generales del Estado, como aparecerían en cualquier caso. Lo que pasa que aquí es que aparecen todos con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa y de otra manera aparecerían dentro del concepto de clases pasivas, pero seguiría siendo el mismo número de generales.

Al señor Sánchez Montero lamento no haberle convencido, pero yo me reitero en los argumentos que he manejado y así me ahorro la gracia de repetírselos otra vez para no perder más tiempo.

También he citado el caso Hindenburg, no de guerra, del recientemente nombrado director de la Academia Militar de West Point, que no es un caso similar.

Al señor Solana le querría decir simplemente, para salir al paso de su cifra de movilización de todo el país, que ni se llama a todos los generales en el supuesto que se contempla en esta situación de segunda reserva, ni a todos los que pudiera lla-

marse se les va a dar mando de Fuerzas Armadas en activo.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señorías, quiero manifestar de una parte que la enmienda transaccional al artículo 6.º no sé si ha quedado aceptada o no por el señor Solana o si se admite o no por el Grupo Socialista.

Y de otra parte, que, efectivamente, según la disposición final cuarta, «el Ministerio de Hacienda habilitará los créditos que exija el cumplimiento de esta ley». O bien este puede ser el momento en que se habiliten esos fondos capaces de atender o de resolver esa diferencia o discriminación que este grupo parlamentario, como dije en Comisión, está de acuerdo en resolver de manera definitiva para suboficiales y clase de tropa o bien intentar otro tipo de solución.

Muchas gracias. *(El señor Arce Martínez pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arce.

El señor ARCE MARTINEZ: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

Entre las enmiendas que vamos a votar está la número 32, si no me equivoco, a la disposición final primera. Quería saber si es el momento ahora de presentar una enmienda transaccional o esperamos al momento de debatir dicha disposición final.

El señor PRESIDENTE: ¿Enmienda número 32 respecto de la disposición final primera?

El señor ARCE MARTINEZ: Lo digo por si es ocasión de introducir una enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: No, la votación de la disposición final se hará en su momento. Lo que ocurre es que con las votaciones que vamos a hacer al artículo 1.º, va a quedar prejuzgado el tema respecto de todo aquello en lo que afecta a la segunda reserva. Ahora no vamos a votar la enmienda número 32, sino las enmiendas al artículo 1.º. Evidentemente, el resultado de las votaciones al artículo 1.º va a determinar que puedan vo-

tarse o que decaigan las enmiendas subsiguientes conectadas con el artículo 1.º.

El señor ARCE MARTINEZ: Lo cual no nos priva del derecho de poder presentar en su momento una transaccional.

El señor PRESIDENTE: Plantee la enmienda transaccional para ver cuál es su alcance.

El señor ARCE MARTINEZ: Se trataría de añadir, antes del último párrafo de esta disposición final primera, una frase que diría: «Se faculta al Gobierno para adaptar a la presente ley las disposiciones afectadas por la supresión de las referidas a escalas y grupos».

No tiene que ver con el fondo de la enmienda. Lo digo por la ocasión que supone el que exista una enmienda al artículo para presentar entonces una transaccional.

El señor PRESIDENTE: La ocasión no es que exista una enmienda al artículo 1.º. Una enmienda de transacción tiene que estar en conexión con el tema que la enmienda suscita con respecto al artículo.

El señor ARCE MARTINEZ: De acuerdo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones respecto del artículo 1.º.

En primer lugar, la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, que es una enmienda a la frase inicial del artículo 1.º y de supresión del párrafo segundo del artículo 1.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos emitidos; 125 favorables; 154 negativos; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, respecto del artículo 1.º.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, respecto del párrafo primero del artículo 1.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 279 votos emitidos, 117 favorables; 155 negativos; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, respecto del artículo 1.º.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 14, del mismo Grupo Parlamentario Socialista Vasco, cuya suerte determinará la de otras enmiendas conexas con ella.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos emitidos; 123 favorables; 150 negativos; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, y las enmiendas con ella conexas.

Sometemos ahora a votación conjunta la enmienda número 37, del Grupo Parlamentario Comunista, y la número 8, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, respecto de la supresión de la segunda reserva para los oficiales generales. La suerte que en esta votación tengan estas enmiendas determinará la del conjunto de las enmiendas de estos dos grupos, más la del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto de esta misma cuestión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos emitidos; 124 favorables; 154 negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 37, del Grupo Parlamentario Comunista, y 8, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, así como las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Comunista, Socialistas de Cataluña y Socialista del Congreso conexas con las que han sido objeto de votación directa.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 1.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 156 favorables; dos negativos; 123 abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, al artículo 2.º.

Tiene la palabra el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, señoras y señores diputados, mi grupo retira la enmienda por considerar que el espíritu de la misma, lo esencial de la misma, ha sido recogido por la Ponencia en su dictamen.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación conjunta los artículos 2.º y 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 285 votos emitidos; 281 favorables; uno negativo; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º y 3.º conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática al párrafo d) del artículo 4.º Artículo 4.º

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, señorías, este proyecto en el que nosotros hemos colaborado a debatir en la Comisión con cariño y con todo género de pulcritud y cuidado, regula el pase a la situación de reserva activa y la fijación de las edades de retiro del personal militar. Nosotros hemos contribuido, creo que eficazmente, al perfeccionamiento de este texto, tanto en Ponencia como en Comisión, y solamente hemos dejado viva para este momento del Pleno una enmienda, esta que voy a defender ahora, relativa al artículo 4.º.

En el artículo 4.º, señores diputados, se regula la situación de reserva y las causas a través de las cuales se pasa a dicha situación, y la mayor parte de las causas que se regulan dentro de este precepto son causas objetivas, causas automáticas, puesto que en la letra a) se regula o es la causa de pase a la reserva el cumplir ciertas edades, que se determinan en el artículo 5.º; en la letra b), para el generalato se establecen también ciertos tiempos automáticos que juegan para el pase a la reserva; en la letra c) se regula el pase a la reserva a

petición propia, y en la letra d) se regula el pase a la reserva por decisión del Ministro de Defensa. Aquí se introduce, señores diputados, una excepción, puesto que mientras en todos los demás casos juega cierto automatismo, en este supuesto pasa a jugar cierta discrecionalidad, como es la decisión del Ministro de Defensa, aunque sea con el informe del Consejo Superior correspondiente.

Nosotros intentamos que no juegue aquí discrecionalmente; no tanto discrecionalmente, porque lo discrecional es jurídico, sino que no pueda haber siquiera la más mínima duda de que pueda existir una posible arbitrariedad en el ejercicio de esta facultad del pase a la situación de reserva. Nosotros intentábamos a través de nuestra enmienda eliminar esta facultad que se atribuye al Ministro de Defensa, de tal forma que el pase a la situación de reserva en estas circunstancias fuera siempre por vías profesionales, a través de órganos muy profesionalizados y por causas también muy tasadas.

Es cierto que el proyecto, en su artículo 7.º —y así se nos dijo en la Comisión— regula con cierto automatismo estas causas de pase a la situación de reserva, pero como quiera que en la letra d) que enmendamos no se hace ninguna alusión a dicho artículo 7.º, nosotros intentábamos que hubiera una eliminación de estas facultades discrecionales que pueden desembocar en la arbitrariedad de un Ministro de Defensa. Este era el sentido de nuestra enmienda.

Hemos entendido que era posible hacer una citación expresa a las circunstancias tasadas que se incluyen dentro del artículo 7.º para poder ser en cierta forma considerado el espíritu de nuestra enmienda, y en este sentido yo me atrevo a someter a la consideración de SS. SS. la posibilidad de que en esta letra d), para eliminar esa posibilidad de arbitrariedad que existe dentro de este precepto, se pudiera añadir o hacer una alusión expresa al artículo 7.º, que regula explícitamente estas causas objetivas de incapacidad que pueden provocar el pase a la situación de reserva.

Consiguientemente, no defiendo la enmienda textual que nosotros habíamos propuesto e introduciendo una ligera modificación, pero que en el fondo supone la aceptación de nuestra enmienda; nosotros, con la venia de la Presidencia, propondríamos una enmienda transaccional «in voce» en la que se mantuviera la letra d) tal y cual está concebida en el proyecto, pero con un inciso final que dijera: «...y en los casos determinados en el

artículo 7.º» con lo cual esta cita de arbitrariedad o de discrecionalidad se quedaría difuminada y el texto quedaría más completo, más congruente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de esta enmienda tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señorías, al oponerme a la enmienda presentada por el Grupo Socialista a esta letra d) del artículo 4.º del proyecto, ya he hecho algunas manifestaciones por las que explica cómo la decisión del Ministro de Defensa tiene que ser suficientemente motivada para el pase a la situación de reserva activa en la causa contemplada en esta letra y con referencia al artículo 7.º, en el que se contemplan dos supuestos de insuficiencia de facultades: psicofísicas o profesionales.

Yo he escuchado con gran atención al diputado del Grupo de Coalición Democrática las razones que expone para añadir a dicha letra d) una frase que se refiere a los casos determinados en el artículo 7.º, lo que significa, indudablemente, una referencia expresa por la que el artículo 4.º, letra d), sólo valdrá con referencia final al párrafo primero del artículo 7.º.

Ha dicho el señor Carro que se trataba de una arbitrariedad o discreción el dejarlo en esta situación. Creo que son dos conceptos distintos y que el concepto de la discrecionalidad, de acuerdo con la jurisprudencia, es un concepto que tiene una atribución final, en virtud de la cual nunca puede ser arbitraria la decisión del Ministro de Defensa, porque la discrecionalidad tiene que estar sujeta, finalmente, a la norma y a la ley, máxime en el supuesto contemplado en el artículo 7.º, donde ya se hace una referencia expresa a los términos y garantías de las normas que desarrollen la presente ley.

Por tanto, el Grupo de UCD es partidario de dejar la letra d) del artículo 4.º en los términos en que venía redactada por el proyecto, sin que pueda aceptar la enmienda transaccional propuesta ahora por el Grupo de Coalición Democrática.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

EL señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, lamento mucho que esta enmienda no sea

aceptada, habiéndose citado argumentos en orden a si lo discrecional era arbitrario o no. Precisamente yo en mi exposición he afirmado que esto quedaba a la discreción del Ministro de Defensa y que era una discrecionalidad que evidentemente, por ser jurídica, pero por su propia imprecisión, corre el riesgo a veces de poder caer en lo arbitrario, y esta es la razón por la cual yo trataba de precisar y dejar bien tasado y bien atado el que estas decisiones jueguen sólo en los casos establecidos en el artículo 7.º

Puesto que esta enmienda no se acepta y por los argumentos que se han aducido, nuestro grupo y toda la Cámara tiene que interpretar a partir de este momento que esta facultad de pasar a la reserva por parte del Ministro de Defensa es una facultad discrecional y es una facultad, consiguientemente, de orden político y una facultad peligrosa, en la medida en que puede provocar, puede rayar, en algunos casos no queridos posiblemente y no frecuentes, lo más seguro, en la arbitrariedad.

En la medida en que esto supone un riesgo importante, a nosotros; como grupo y desde el punto de vista político, no se nos alcanza la intención, no se nos alcanza —permítaseme la expresión— la obcecación del grupo que sostiene al Gobierno, de no aceptar esta enmienda que creo que introducía serenidad, que introducía objetividad e introducía un buen sentido común en la interpretación de un precepto. El no hacerlo así, a nosotros nos llena de desconfianza, nos llena de desasosiego y creemos que deja muy imperfecta esta cuestión del apartado d) del artículo 4.º

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

El Grupo Parlamentario Coalición Democrática ha presentado una enmienda transaccional respecto del párrafo d) del artículo 4.º ¿Hay objeción a trámite y subsiguiente votación? *(Pausa.)* Queda admitida a trámite y será objeto de votación.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al párrafo d) del artículo 4.º enmienda que ha sido objeto de debate con anterioridad.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación dio el siguiente resulta-*

*do: 284 votos emitidos; 134 favorables; 149 negativos; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al párrafo d) del apartado l del artículo 4.º

Sometemos ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática respecto del mismo párrafo del artículo 4.º enmienda que se somete a votación en la versión transaccional presentada por el propio grupo enmendante.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 284 votos emitidos; 13 favorables; 161 negativos; 110 abstenciones.*

EL señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática respecto del párrafo d) del apartado l del artículo 4.º

Sometemos ahora a votación el texto del párrafo l del artículo 4.º conforme al dictamen de la Comisión. *(El señor Solana Madariaga, don Luis, pronuncia palabras que no se perciben.)*

¿Conjuntamente? *(Pausa.)*

Sometemos a votación el texto del apartado l, y si no hay petición de votación separada se podría someter a votación la totalidad del artículo 4.º, puesto que las enmiendas que a él había mantenidas han quedado prejuzgadas, en cuanto a su suerte, por votaciones anteriores.

Sometemos a votación en su integridad el texto del artículo 4.º según el dictamen de la Comisión.

Comienza al votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 284 votos emitidos; 153 favorables; cinco negativos; 126 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

*Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate del proyecto de ley de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional.

Artículo 5.º Enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, al artículo 5.º Tiene la palabra el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, señoras y señores diputados, entramos en el debate de un artículo clave, un artículo fundamental en el proyecto de ley; el artículo que va a determinar el pase a la situación de reserva activa de los distintos empleos en los tres Ejércitos.

La Comisión ha hecho aquí un buen trabajo ajustando el proyecto de ley que el Gobierno remitió al Congreso, reformándolo en parte, rebajando las edades del pase a la reserva activa; pero entendemos que, a pesar del trabajo realizado por la Comisión y que aparece en el dictamen de la misma, sin embargo es insuficiente en relación a las exigencias planteadas por la realidad militar y los imperativos de eficacia que los Ejércitos demandan en estos momentos. Por tanto, en función de esta insuficiencia y para tratar de resolverla favorablemente si nuestros criterios son aprobados, sometemos a vuestra consideración la enmienda número 16 a este artículo 5.º

Entendemos que el rejuvenecimiento de las Fuerzas Armadas es materia fundamental, y nuestra opinión deriva, entre otras causas, de la necesaria ejemplaridad con que ha de expresarse y ha de realizar sus funciones el mando. Los Ejércitos están compuestos en sus colectivos, fundamentalmente, por hombres jóvenes, los hombres de reemplazo de los tres Ejércitos. Unos Ejércitos modernos tienen que estar siempre preparados, tienen que hacer maniobras permanentemente, tienen que salir al campo o a la mar, tienen que estar a punto, tienen que continuar trabajando incesantemente para realizar el punto perfecto de la eficacia operativa. Por ello, la ejemplaridad del mando subraya la necesidad de que los soldados vean compartir a los mandos sus trabajos, vean compartir con ellos sus fatigas, vean compartir con ellos sus esfuerzos. Se trata de que no haya oficiales de cuarto de banderas y oficiales de campo, sino que todos los oficiales estén con un talante mental, con una preparación intelectual y con unas disposiciones físicas aptas e idóneas para satisfacer el imperativo de la ejemplaridad en el mando.

Por este motivo —aparte de otros más técnicos de cuya exposición voy a hacer gracia a vuestras señorías— nosotros pedimos que, de acuerdo con este principio, se rebaje la edad del pase de los

distintos empleos a la reserva activa; y así como en el proyecto de ley está recogido que el paso a la reserva activa del comandante y capitán de Corbeta se realizará a los 56 años, el coronel y el capitán de Navío a los 58 y el general de Brigada, contraalmirante y asimilados a los 59, entendemos que se trata de incrementar, y que sería bueno incrementar armónicamente en un año el límite del pase a la reserva activa en cada empleo, y esto suscita la necesidad de que el general de División, vicealmirante y asimilados pasen a la reserva a los 60 años, y el teniente general y almirante a los 61 años. Creemos que esta armonización de las edades en el pase a la reserva activa es sugestiva y que cumple adecuadamente las necesidades de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, en estos momentos se tiende a una homogeneización de los Ejércitos, y en ellos hemos de fijarnos en el área occidental a la que pertenecemos. Es cierto que cada Ejército tiene su tradición, pero no es menos cierto que hay Fuerzas Armadas en países de nuestra área que por los recursos que poseen, los medios de que disponen, las técnicas de que se bastan, los materiales que utilizan, tienen una calidad técnica capaz de convertir la vocación militar en honda profesionalidad. Y en estos Ejércitos y en estas Fuerzas Armadas de los países de nuestra área, las edades del pase a la reserva es menor que la de España, incluso aún cuando se aprobase el proyecto de ley en su artículo 5.º, e incluso aprobando la enmienda que hemos presentado a debate.

Por ejemplo en el extranjero, en Inglaterra, el pase a la reserva es de 58 años para los tenientes generales, mientras nosotros proponemos 61 años y el proyecto del Gobierno propone 63. También en Inglaterra se pasa a la reserva a los 57 años a los generales de División, y a los 55 años a los de Brigada. En Francia la edad respectiva de paso de los tenientes generales y almirantes, de los generales de División y vicealmirantes, y de general de Brigada y contraalmirante es, respectivamente de 61, 60 y 58 años. En Bélgica las edades de paso a la reserva activa para estos mandos son, respectivamente de 61, 59 y 57 años. En Estados Unidos y Alemania occidental, el general y el almirante pasan a la reserva a los 60 años.

Es de sobra conocida la disposición técnica de estos ejércitos; creemos que la homogeneidad exige un rejuvenecimiento, y creemos que los datos y referencias de estas Fuerzas Armadas, puede

servir de pauta para las edades en que los mandos, los empleos, pasen a la reserva activa en nuestras propias Fuerzas Armadas.

Por ello, solicitamos de la Cámara la aprobación de nuestra enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto de este mismo tema.

Tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, hemos hablado antes de nuestra plena coincidencia con la filosofía de la ley, con la idea central de la misma, que tiende, en esencia, a un rejuvenecimiento de los mandos del Ejército y de las Fuerzas Armadas para darles así una mayor eficacia.

Sin embargo, creemos que esa filosofía, esa idea central de la ley, no se aplica después en la práctica en el proyecto del gobierno, e incluso en una enmienda transaccional propuesta por UCD, y que en principio fue aprobada el otro día. Nuestra enmienda se refiere desde los grados de teniente coronel y capitán de Fragata para abajo, hasta tenientes, alférez de Navío y alférez, y las diferencias que hay con los años establecidos en esa enmienda transaccional propuesta por UCD son notables.

Nosotros proponemos para teniente coronel y capitán de Fragata la edad de 56 años, para pasar a la reserva activa y esa enmienda a que he hecho repetida referencia, 57. Pero la diferencia es mayor en las categorías inferiores. Para comandantes y capitán de Corbeta proponemos 54; en la enmienda es 56. Capitán y teniente de Navío, 52 años; y en la enmienda repetida, 56. Teniente y alférez de Navío y alférez, 50 años; y en la enmienda es 56 también. Entendemos que estas edades de 56 años para un teniente y un capitán son excesivas, y creemos que, de acuerdo con la filosofía a que me he referido de la ley, es más conveniente para la eficacia de nuestras Fuerzas Armadas la enmienda que proponemos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señorías, en la Comisión presentamos

una enmienda que tenía carácter transaccional en la que, después de un detallado y minucioso estudio de las posibilidades reales para llevar adelante el cumplimiento de esta ley, se hizo una propuesta sobre las edades convenientes para el pase a la situación de reserva activa, cumpliendo una definición básica del preámbulo del proyecto, que es conseguir que las edades de plena actividad resulten lo más acordes posibles con las que precisan los ejércitos modernos.

Creo que, o no se ha entendido el debate de la Comisión, o en este momento volvemos a traer los antiguos planteamientos que ya quedaron desvelados y derrotados, y no por la fuerza de los votos, sino exclusivamente por las razones convincentes que se expusieron en la Comisión de que hay que evitar con esta ley dos cuestiones fundamentales: que se produzca un vacío importantísimo en las escalas, que haría inviable la aplicación de la ley, y que se produzcan problemas orgánicos, que conducirían a hacer absolutamente inoperante el cumplimiento de esta ley, teniendo en cuenta que ella es un primer paso y que después se verá la Ley de Clasificación y Ascensos, que está íntimamente relacionada con ésta y en la que tendremos que hacer referencia a los artículos que se están aprobando ahora.

Digo y repito que de aceptar en este momento las enmiendas que proponen los Grupos Socialista y Comunista, nos encontraríamos con la ineficacia total y casi absoluta de la ley y, por supuesto, con vacíos y planteamientos orgánicos insalvables.

Pero es que por la oposición se están dando argumentos contradictorios por los que se emplea la palabra «rejuvenecimiento» y sin embargo se está queriendo mandar a la reserva activa a personas cada vez más jóvenes. Parece que esto es un contrasentido, porque yo creo que un militar es una persona que, a esas edades que se pretenden puede aún prestar magníficos servicios al Ejército y a España. Creo que esto que se está llamando rejuvenecimiento no es nada más que una adaptación a esa modernidad que se pretende del Ejército, y esa adaptación y homologación a que estamos aspirando como un primer paso, a través de esta ley, quedaría desbordado y superado, tan superado que sería absolutamente ineficiente de prosperar las enmiendas propuestas por los grupos de la oposición que me han precedido en el uso de la palabra.

En esa enmienda transaccional de UCD se con-

templaron dos aspectos, en los párrafos uno y dos, que son claros y están perfectamente definidos. Creo que no hay apenas diferencias sustanciales más que en los empleos de teniente general y almirante, de general de División y vicealmirante y asimilados y de general de Brigada, según sea el Grupo Socialista o el Comunista. Pero si el Grupo Comunista calibra el alcance de su enmienda, en cuanto a la reducción de las edades en los empleos procedentes de suboficial, a los que pasan a la reserva activa a una edad muy temprana, verá que nos hallamos en una situación antisocial, por cuanto resulta que personas jóvenes, que pueden ser muy útiles, estamos pasándolos a una situación de reserva que no parece congruente ni siquiera con la filosofía que debe defender el Grupo Comunista.

Por tanto, dado que todas estas razones se expresaron en la Comisión y que entonces intentamos un acercamiento sobre unos conocimientos técnicos y reales de la problemática a que conduce la aplicación de la presente ley, no tengo más remedio que oponerme a las enmiendas que han sido defendidas y mantener el texto del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en turno de rectificación, el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: El señor Camacho nos remite a una Ley de Clasificación y Ascenso y mantiene que, en el caso de que prosperaran nuestras enmiendas, sería muy difícil que existiera una coherencia en los resultados prácticos, en los efectos, en las consecuencias de la ley.

Yo quiero decir dos cosas, señor Camacho: la primera, es que las edades que vamos a fijar en la ley son edades que van a quedar ahí, que van seguramente a consolidarse y que, posteriormente, va a ser difícil su revisión; y, por otra parte, que la Disposición transitoria contempla el hecho de adecuar el tiempo necesario para que el Gobierno, usando de dicho tiempo, dé consecuencias y la procedencia de la ley se haga pertinente para todos. Es decir, que hay una Disposición transitoria y en la misma hay una facultad gubernamental, una facultad del Gobierno para adecuar la ley a las necesidades del servicio.

En cuanto a que si nosotros no aprobamos el proyecto de ley tal como está, si nuestras enmiendas preperasen, hombres en sazón tendrían que sufrir perjuicios porque sus facultades, sus com-

petencias no serían aplicadas, tenemos que decir que ahí está el artículo 2.º de este proyecto de ley que contempla estos supuestos.

En cuanto al rejuvenecimiento, señor Camacho, no nos ha contestado a lo que manifestábamos sobre la necesidad de homogeneizar las edades de nuestras Fuerzas Armadas a otros Ejércitos del área occidental cuya tecnificación, cuya profesionalización, cuyas competencias y cuyos talentos modernos creo que pueden ser un punto de referencia para los propósitos de modernización de nuestras Fuerzas Armadas, que es lo que queremos intentar a través de la reforma militar, de la cual esta ley constituye un jalón importante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Brevísimamente, señor Presidente, porque yo hago míos los argumentos del señor Múgica, que acaba de exponer en respuesta a los empleados por el señor Camacho.

Yo creo que no se nos puede acusar de pretender con estas propuestas dejar un vacío de mando, digamos, porque el Gobierno tiene un tiempo más que suficiente para la aplicación de la ley y ese argumento que da me parece falta de todo contenido.

Por el contrario, el objetivo de lograr lo que en el preámbulo de la ley se fija, me parece que se puede conseguir mejor de esta manera, y no estableciendo ahora unas cifras y unas edades que después será difícil modificar, o habría que modificar esta ley de manera casi completa. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, al artículo 5.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; 122 favorables; 140 negativos; 14 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista Vasco al artículo 5.º.

Sometemos ahora a votación la enmienda nú-

mero 42, del Grupo Parlamentario Comunista, al propio artículo 5.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; 25 favorables; 241 negativos; 13 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 5.º.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 5.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; 150 favorables; tres negativos; 126 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

La enmienda 26, al artículo 6.º, ha sido ya objeto de debate. En el curso del debate el Grupo Parlamentario Centrista ha presentado una enmienda de transacción consistente en la adición al párrafo primero de este artículo 6.º de la frase: «o bien 30 años de servicios efectivos desde el ingreso en las Fuerzas Armadas». ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite de esta enmienda? *(Pausa.)* Queda admitida a trámite y procedemos seguidamente a su votación. Votamos, pues, la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista el párrafo primero del artículo 6.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; 152 favorables; tres negativos; 121 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción presentada por el Grupo Parlamentario Centrista.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, salvo que considere que no ha lugar el grupo parlamentario, como así lo considera.

Sometemos ahora a votación el resto del artículo 6.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 273 votos emitidos; 263 favorables; dos negativos; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º conforme al dictamen de la Comisión e incorporando los términos de la enmienda aprobada con anterioridad.

Se somete a votación seguidamente el texto del artículo 7.º conforme al dictamen de la Comisión. Artículo 7.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 276 votos emitidos; 267 favorables; uno negativo; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión. Artículo 7.º

Como resultado de las votaciones anteriores, sólo queda mantenida, respecto del artículo 8.º, la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, y aun ésta sólo en la parte en que es compatible con el resultado de las votaciones anteriores.

Tiene la palabra para la defensa de esta enmienda el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Señor Presidente, señores diputados, voy a consumir un último turno para defender esta enmienda y otras dos enmiendas que quedan de mi grupo parlamentario y que, en alguna forma, están conexas con ella, la enmienda número 10 y la enmienda número 12, no en la letra, sino en el espíritu, porque las tres enmiendas hacen referencia fundamentalmente al rejuvenecimiento de las Fuerzas Armadas y al ahorro del gasto público.

El tema que se plantea es el siguiente. El objeto de esta ley, señores, es rejuvenecer el Ejército, no envejecerle, y sin embargo ocurre que en el artículo que ahora estamos debatiendo se dice que los militares pasarán a la situación de retirados a la misma edad que los funcionarios civiles del Cuerpo Superior, o sea, a los setenta años. Actualmente el coronel, techo normal para la mayoría de los militares, se retira a los sesenta y cuatro años; un teniente coronel a los sesenta y dos, un comandante a los sesenta, un capitán a los cincuenta y ocho y un teniente a los cincuenta y seis. Se bajan los años de dos en dos. Ahora por el contrario, con esta ley va a envejecerse el ejército haciendo que todo este personal, que actualmente se retira entre los sesenta y cuatro años y los cincuenta y seis, pase a retirarse a los setenta años. Concretamente, a un coronel se le va a prologar

la situación de actividad en seis años, en la reserva activa, ciertamente, pero al fin y al cabo continuará en activo; y a un teniente se le va a prolongar la vida activa durante catorce años. Resulta paradójico que una ley que pretende el rejuvenecimiento llegue a envejecer el Ejército, en la reserva activa, o sea, en los destinos burocráticos, en las cajas de reclutas, en los Ministerios, etcétera, pero hasta catorce años.

Si no se acepta esta enmienda, durante seis años no se retirará ni un solo militar, porque seguirán estando en actividad. Como consecuencia de ello el número de militares en actividad va a aumentar tremendamente, se van a alcanzar grandes cotas, y lo que esto gravará en el Presupuesto, según cálculos de los técnicos que asisten a la Comisión, supondrá 6.000 millones de pesetas cada año.

Yo quiero llamar la atención, señores, sobre ese hecho. Resulta paradójico que una ley que se hace para rejuvenecer, de hecho envejezca al Ejército de tal forma. Ciertamente ya sé que me contestará el representante del Gobierno que los que mandan unidades quedarán rejuvenecidos, pero el Ejército no se compone sólo de unidades y de cuarteles; también hay cajas de reclutas, centros de movilización, oficinas, Ministerios, capitánías, etcétera, en donde podrán estar los de la reserva activa hasta los setenta años, cuando ahora como máximo están hasta los cincuenta y seis o hasta los sesenta y cuatro años. O sea, que si bien hay, ciertamente, un pequeño rejuvenecimiento en los mandos de armas, por el contrario en los destinos burocráticos, yendo con uniforme y estando metidos en la colectividad militar, se producirá un envejecimiento que oscilará entre los seis y los catorce años, y se evalúa en 6.000 millones de pesetas cada año el gasto de este personal que seguirá estando en activo.

Yo, ciertamente, señores, defiendo una enmienda antipática desde el punto de vista personal, porque a este colectivo, a nivel individual y a nivel de su egoísmo y de su conveniencia personal, le perjudica lo que pide la enmienda, y es que se sigan retirando a la edad que ahora se retiran. No pido que se retiren antes de lo que se retiran ahora, sino que el coronel se siga retirando a la edad que se retira, que es la de sesenta y cuatro años, y que el teniente coronel se siga retirando a los sesenta y ocho años, etcétera. O sea, se pide que se mantengan las actuales edades de retiro. ¿Por qué? En primer lugar, porque hay que reju-

venecer, es obvio; en segundo lugar, porque nos produce una gran desazón que se derrochen 6.000 millones de pesetas anuales.

Esta mañana, señores, como todos los martes desde hace tiempo, me he reunido con el compañero Perera, de Convergencia; con Bono, del Partido Comunista; con alguno de UCD (que unas veces vienen y otras no; esta mañana no han venido), para debatir el fraccionamiento de las pensiones de viudas de guerra, porque resulta que no hay dinero para pagar las miserables pensiones de 10.000 pesetas mensuales a unas mujeres cuyos maridos murieron en la guerra hace cuarenta años; no se les paga durante estos años y cuando ahora se les concede la pensión hay que andar fraccionando, porque no hay dinero. Si no hay dinero para pagar a las viudas de guerra, no entiendo por qué tiene que haber dinero para prolongar una situación de reserva que no tiene ninguna utilidad operativa. El dinero del Estado será más o menos limitado, pero hay que tener una idea clara de economía, y si al pagar a las viudas de guerra nuestra tesis, nuestra filosofía es que hay que economizar, porque no hay dinero, aplíquese esta filosofía cuando se trata de instituciones y personas poderosas. Lo que no puede ser es que para los poderosos haya una ley y para los desgraciados otras. (*Varios señores diputados: ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra el señor Arce.

El señor ARCE MARTINEZ: Señor Presidente, señorías, me voy a oponer nuevamente a las enmiendas presentadas por el señor Busquets, al que para empezar le quiero leer, simplemente, unas líneas de cómo comenzaba el preámbulo, la justificación de este proyecto de ley, cuando decía que los cometidos de las Fuerzas Armadas exigen, especialmente en sus componentes operativos —efectivamente componentes operativos— unas limitaciones en las edades de plena actividad para que éstas resulten lo más acordes posible con las que precisan los Ejércitos modernos. Esta exigencia —sigue diciendo el texto del preámbulo— requiere unos retiros prematuros y por ello se precisa de una solución conciliadora que, sin detrimento alguno de aquel primordial imperativo, evite o aminore al máximo los perjuicios que de tales retiros se derivarían.

Aquí está planteado, pues, cuál es el objetivo fundamental de esta ley, que tampoco yo llamaría de rejuvenecimiento, sino simplemente de armonización o actualización y que supone, en todo caso, un primer paso. La política es el arte de lo posible más que de lo deseable, y en este momento lo que esta ley propone y plantea es lo que razonablemente se puede hacer para modificar progresivamente un Ejército.

El sentido de la ley es, pues, unificar en lo posible los criterios de edad, actualmente dispersos, a efectos de retiro y, por tanto, lo que propone el señor Busquets justamente es lo contrario de lo que la ley pretende. Mantiene una escala de diferentes edades para retiro en función del grado a que se llega en la carrera militar y éste no es el objetivo de la ley.

Se trata, por otra parte, de asimilar la edad de retiro a la vida civil. En la vida civil, en la vida de los funcionarios del Estado no hay, que yo sepa, absolutamente ningún caso en el que los retiros se produzcan en función de los diferentes grados o empleos a que llegue cada funcionario. No hay tampoco con esta medida ninguna clase de daño o perjuicio ni se crea incertidumbre alguna; todo lo contrario. De esta forma se dota a los militares profesionales de una clara orientación respecto a sus expectativas de retiro, al subordinarlo además, en todo caso, a lo que las leyes futuras puedan disponer respecto a las edades de retiro de los funcionarios civiles.

Quedan, por tanto, homologados y asimilados (como se ha pedido también aquí antes por parte de algún predecesor mío en el uso de la palabra), existe una homogeneidad de retiros entre el personal civil y el personal militar.

Yo le pediría al señor Busquets que no hable de envejecimiento, pues no lo hay. Esto es un maniqueísmo y se trata, en definitiva, de no querer entender el problema o de presentarlo de forma distinta a lo que es, porque lo cierto, señor Busquets, es que las edades de los militares en activo al mando de fuerzas operativas se reduce, claramente se reduce.

En segundo lugar, no se puede enviar a su casa a un colectivo amplio de profesionales que son útiles y son necesarios para la organización y los servicios militares, dentro de cuyo esquema pueden encontrar perfectamente acomodo antes de llegar a su retiro, estando sujetos para ello a esta situación transitoria que puede ser en algunos ca-

sos ciertamente amplia hasta llegar el momento en que se produzca de forma forzosa su retiro.

Con respecto al tema del ahorro de gasto público, yo querría señalar simplemente que es evidente que una ley que, de alguna forma, tiende a modificar las estructuras, escalafones y colectivos humanos al servicio del Estado, incurre de alguna manera en una mayor atención por parte del Presupuesto del Estado y se dispone, por tanto, de más gasto público. Yo quiero únicamente recordar que, en cualquier caso, a estos profesionales, bien sigan en situación de actividad, bien sigan en situación de reserva activa, bien pasen a situación de retiro forzoso, de alguna forma algo habrá que pagarles por parte del Presupuesto del Estado. Evidentemente, habría unas diferencias; será mayor la percepción que pueden encontrar en el caso de mantenerse en actividad o reserva activa con relación a las situaciones económicas que puedan derivarse de la situación de retiro forzoso. Pero, en todo caso, estimo que de la cifra que da el señor Busquets de 6.000 millones de pesetas, habría que deducir lo que estos militares podrían percibir por clases pasivas, en el caso de ser forzosamente retirados.

Por tanto, acepto que, efectivamente, hay un aumento del gasto público, que sé que somos conscientes de que es el coste de esta ley, pero tampoco es la cantidad que decía el señor Busquets, porque, como digo, habría que deducir de aquí las cantidades que, en cualquier caso, por el simple hecho de haber sido servidores del Estado, les quedarían como percepción una vez en situación de retiro forzoso.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente para puntualizar simplemente algunas afirmaciones de mi contraopinante.

En primer lugar ha afirmado que en lo civil hay la misma edad de retiro para todos, lo cual me resulta sorprendente, porque en el mismo artículo de la ley que estamos discutiendo se dice claramente que hay una edad de jubilación para los miembros del Cuerpo técnico de la Administración del Estado y otra para los Cuerpos de auxiliares y subalternos. Vamos a ver en qué quedamos, porque esto viene en el artículo que estamos discutiendo.

En segundo lugar, esos 6.000 millones es el dato dado por Hacienda. Ya está descontado lo que percibirían en concepto de retiro. Serían, por ejemplo, 9.000 millones menos 3.000 millones. Este es el incremento del gasto calculado y que nos han dado los técnicos de Hacienda.

En tercer lugar, querría decir que mi enmienda no manda a nadie a casa. Mi enmienda mantiene la ley que ya está hecha y que viene hecha por el anterior sistema, que estableció estas modalidades de retiro que recoge a su vez las edades de retiro que se han hecho a lo largo de la historia. Tengo que decir que en todos los países del mundo hay unas edades de retiro para el militar que son anteriores a las del civil, porque téngase en cuenta una cosa, que en lo civil, el maestro, por ejemplo, o el médico del seguro obligatorio de enfermedad, están rindiendo hasta el último día. Los funcionarios técnicos civiles se retiran a los setenta años, pero el maestro está dando clase con sesenta y nueve años y aguantando a los chiquillos. Son planteamientos y cuestiones completamente distintos.

Además, en ese sentido quisiera decir lo siguiente: en un país donde tenemos 1.700.000 parados, son muchos los que ya dicen que una de las pocas salidas posibles que hay al problema es rebajar la edad de jubilación. El querer reabsorber a los parados sin rebajar la edad de jubilación es prácticamente imposible. Hay muchos países en Europa en que las mujeres se retiran a los cincuenta y cinco años y los hombres a los sesenta. Nuestro país tendrá que entrar, quiéralo o no, en esa dinámica o no podrá salir del atasco en que está. No tiene sentido elevar la edad de jubilación a los militares para dentro de un par de años o tres rebajársela, creándoles así unas frustraciones ante unas perspectivas que ahora tienen y que luego, a lo mejor, no llegan a tener.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arce.

El señor ARCE MARTINEZ: Una puntualización muy breve al señor Busquets, para decirle algo que ya ha quedado dicho antes y agotar este último punto.

Efectivamente, en este momento lo que hacemos es sujetar a las mismas reglamentaciones que al personal civil, al personal militar; por supuesto, diciendo, como se dice en el texto del proyecto, que en el momento en que haya modificacio-

nes respecto a la edad de retiro del personal civil, las mismas se producirán para el personal militar. Por tanto, de frustraciones, nada, puesto que ya saben desde ahora que con este proyecto van a seguir la suerte, a los efectos de retiro, que se fijen con carácter general para los funcionarios civiles.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, en la parte y en los términos en que sea compatible con el resultado de las votaciones anteriores.

Enmienda número 7, de Socialistas de Cataluña, Artículo 8.º, al artículo 8.º.

Comienza la votación. (Pausa.)

Vamos a proceder a la verificación. Mantengan las puertas cerradas y retiren las llaves, por favor.

Vamos a verificar la votación por el procedimiento de levantarse. (Pausa.)

*Efectuada la votación por el procedimiento de levantados y sentados por filas, dio el siguiente resultado: 117 votos favorables; 125 negativos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al artículo 8.º.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 8.º conforme al dictamen de la Comisión. Artículo 8.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 257 votos emitidos; 138 favorables; uno negativo; 118 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8.º conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete a votación seguidamente el texto del artículo 9.º, también con arreglo al dictamen de la Comisión.

Artículo 9.º. Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 261 votos; 138 favorables; 91 negativos; 32 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el

Artículo 9.º y  
Disposiciones  
transitorias  
1.ª y 2.ª

artículo 9.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete a votación seguidamente la enmienda número 10, ya debatida, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña a la Disposición transitoria primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; 124 favorables; 138 negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, a la Disposición transitoria primera.

Se somete ahora a votación el texto de la Disposición transitoria primera conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; 142 favorables; 115 negativos; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria primera conforme al dictamen de la Comisión.

A la Disposición transitoria segunda había la enmienda 31, que fue objeto ya de consideración en un debate y respecto de la cual hay oposición inicial del Gobierno.

El señor Ministro de Defensa tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Oliart Saussol): Señor Presidente, el Gobierno retira la oposición que hizo a que se admitiera a trámite la enmienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, a la Disposición transitoria segunda. Enmienda número 31 del Grupo Socialista del Congreso.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; 262 favorables; tres negativos; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la

enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, a la Disposición transitoria segunda.

Sometemos ahora a votación el resto de la Disposición transitoria segunda no afectada por la enmienda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; 264 favorables; dos negativos; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria segunda en los términos que resultan del dictamen de la Comisión y de la enmienda aprobada con anterioridad.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, para explicar el voto favorable de este Grupo Centrista a la enmienda del Grupo Socialista en un sentido afirmativo, y para ratificar que ésta fue nuestra tesis en la Comisión y ésta ha sido nuestra tesis en el Pleno.

Este grupo se felicita de haber coincidido en este momento con el Gobierno en la necesidad de que el reconocimiento del derecho de la posibilidad de ascenso a la reserva activa se aplique sin discriminación de ningún tipo para suboficiales y clases de tropa. Este era igualmente el sentir del Gobierno, como ha quedado demostrado, y si ha habido una cuestión procesal, como era la de la aplicación del artículo 136.6 de la Constitución, al no admitir enmiendas que supusieran aumento de gasto, el hecho es que se había llevado a cabo la prohibición sobre la base de que, evidentemente, significaba aumento de gastos, y ha podido saberse, después de los cálculos técnicos y numéricos oportunos que este aumento no justificaba mantener una situación de discriminación en este proyecto para los suboficiales y las clases de tropa.

Nos felicitamos de la rápida reacción del Gobierno en este asunto, que coincide con lo que este grupo ya manifestó en Comisión, y en este Pleno hace unos instantes, sobre que la admisión de la enmienda del Grupo Socialista supone una facilidad y una ventaja para que puedan tener posibilidad de ascenso las clases de tropa y los suboficiales en su pase a la Reserva Activa.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, simplemente para decir que este agradecimiento que van a tener en este momento los suboficiales de todas las Fuerzas Armadas sea extensivo a toda la Cámara. No quiere apuntárselo solamente el Grupo Socialista, que ha sido el que ha mantenido este debate constantemente en la Ponencia y en la Comisión.

De alguna manera, por favor, no coloquen nunca al Grupo Parlamentario Socialista en estas situaciones, porque al final resulta que el Gobierno les tiene que corregir a ustedes, que se equivocan en la Ponencia y en la Comisión, y tiene que ser en el Pleno donde les digan que no van por el camino correcto, que tenemos razón los socialistas.

Esta, en todo caso, es una ocasión buena para que nos alegremos todos de que haya sido este modelo, un poco complejo, de que el Gobierno le avise al Grupo Centrista de que no estaba en la línea correcta en defensa de los intereses de un colectivo concreto.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las Disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta, respecto de las cuales no hay mantenidas enmiendas.

Disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; 273 favorables; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, ya debatida, y por la que propone la incorporación de una nueva Disposición transitoria.

Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-*

*do: votos emitidos, 278; 130 favorables; 147 negativos; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, que propone la incorporación de una nueva Disposición transitoria.

Se somete ahora a votación la Disposición final primera, conforme al dictamen de la Comisión.

Disposición final 1.ª

Disposición final primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; favorables, 278; negativos, uno; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final primera conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición final segunda.

Disposición final 2.ª

Tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista.

La Disposición final segunda se refiere al personal comprendido en la Ley de 15 de julio de 1952, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, la Ley de Reserva, de 17 de julio de 1953, y la Ley de 17 de julio de 1958, para el pase voluntario de jefes y oficiales del Ejército de Tierra a servicios de organismos civiles.

En el proyecto inicial del Gobierno no había nada referido a este personal. El Grupo Parlamentario Comunista presentó repetidas enmiendas a distintos artículos y referidas a este personal. El Grupo Socialista del Congreso, que vio el mismo vacío y comprendió el mismo problema, presentó una enmienda global referida también a este personal. UCD, recogiendo nuestros planteamientos, los de los dos grupos, ofreció y presentó una enmienda transaccional que compone hoy la Disposición final segunda. Entendemos que es positiva, que recoge una serie de aspectos de los que habíamos planteado, pero que no tiene en cuenta suficientemente la complejidad de las diversas situaciones en que está este personal y la injusticia que se cometería si queda la Disposición final segunda tal y como está. Por eso nosotros proponemos una enmienda transaccional

—que después entregaré al señor Presidente— que sustituiría el punto 3 de la Disposición final segunda por este otro texto: «El personal que en el momento de la entrada en vigor de la presente ley se encontrara en la situación de expectativa de servicios civiles o en la de reserva, creada por la Ley de 17 de julio de 1953, pasará igualmente a la reserva activa en el momento de cumplir las edades que para cada empleo se señalan en el artículo 5.º de la presente ley, teniendo en ella los mismos derechos y deberes que en esta norma legal se señalan para quienes se integran en dicha situación procedentes del servicio activo en las Fuerzas Armadas. Dicho régimen será —igualmente— de aplicación al personal en servicios civiles o pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar que en el momento de su pase por edad a la reserva activa renuncie a sus destinos en la Administración del Estado». Añadiendo un párrafo, que figura en el punto 3 de la Disposición final segunda, que diría: «El personal comprendido en este apartado podrá acogerse, si así lo desea, a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta de la presente ley». La diferencia supone que, para un comandante que pasaba a la situación de reserva activa procedente de expectativa de servicios civiles o de la reserva de 1953, el sueldo que ganaría sería la mitad que cobraría un comandante que se acogiera a la reserva activa pasando del servicio activo».

Entendemos, primero, que es una injusticia que debiera evitarse y, segundo, que el montante económico de esto sería muy pequeño, teniendo en cuenta que el aumento de gastos que la ley supone y que han sido aceptados justamente por todos los grupos y por el Gobierno. Por ello, presento al señor Presidente la enmienda transaccional. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de la enmienda? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Camacho Zancada.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, esta Disposición final es fruto de una enmienda transaccional que presentó el Grupo Centrista y que fue aceptada por todos los grupos parlamentarios en el momento en que fue presentada en Comisión.

Efectivamente, se declaran a extinguir las situaciones creadas por las leyes del 52, del 53 y del 58 en su párrafo primero pero, sin embargo, ya se

prevé un plazo de un año para suprimir la opción a la situación de servicios civiles para el personal en situación de expectativa de servicios civiles.

Creemos que está contemplada en el párrafo segundo íntegramente la posición que ya fue debatida en Comisión por todos los grupos parlamentarios y que no se trata de que quede ninguna situación de injusticia, sino que lo que no se puede admitir es continuar permanentemente en una situación en la que se estén incrementando los gastos de una manera absolutamente indiscriminada. Yo creo que esto sí sería una injusticia, porque, contemplando todos los supuestos que hay en los apartados 2, 3 y 4 de la ley, con las opciones que se dejan a las personas que están prestando distintos cometidos en servicios civiles o en expectativa de servicios civiles, junto con la opción que tienen a renunciar al cargo para tener derecho a acogerse a su integración en la Reserva Activa, ha quedado plenamente definido todo lo que en esta Disposición final segunda ha sido aceptado en Comisión por todos los grupos parlamentarios y este grupo no puede ya aceptar la nueva enmienda transaccional que propone el representante del Grupo Comunista. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor Sánchez Montero: Brevísimamente, señor Presidente, para decir que insistimos en nuestros planteamientos y mantenemos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite y subsiguiente votación de la enmienda transaccional presentada por el señor Sánchez Montero en su intervención? *(Pausa.)* Queda admitida a trámite y será seguidamente objeto de votación.

Sometemos a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición final segunda en la versión transaccional que ha sido presentada y admitida a trámite.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; 129 favorables; 147 negativos; tres abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la

enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la Disposición final segunda.

Se somete ahora a votación el texto de la Disposición final segunda conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; 160 favorables; uno negativo; 114 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final segunda en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación conjunta las Disposiciones finales tercera, cuarta, quinta y sexta, salvo que algún grupo solicitara votación separada respecto de alguna o algunas de ellas. (Pausa.)

Sometemos a votación Junta las Disposiciones finales tercera, cuarta, quinta y sexta.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; 273 favorables; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones finales tercera, cuarta, quinta y sexta en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

De los términos resultantes de las votaciones celebradas, queda aprobado el proyecto de ley de creación de la situación de reserva y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional.

— DE LA COMISION DE PRESIDENCIA, SOBRE LA PROPOSICION DE LEY RELATIVA AL ESCUDO DE ESPAÑA

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presidencia sobre proposición de ley relativa al escudo de España.

Artículo 1.º El Grupo Parlamentario Coalición Democrática mantiene una enmienda al artículo 1.º. Tiene la palabra para su defensa el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, señorías, en este debate en torno al escudo de España debido a la iniciativa plasmada en una proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, ocupo esta tribuna para defender

una enmienda personal, solicitando la inclusión del símbolo de Asturias, que es la Cruz de la Victoria, en dicho escudo.

Quiero matizar que no se trata simplemente de un criterio personal, sino que entiendo que dicha enmienda responde al sentir generalizado del pueblo asturiano. Prueba de ello es que las instituciones culturales y políticas de Asturias han expresado dicha solicitud en diferentes ocasiones. Baste citar, como más reciente y significativo, el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Oviedo, en su sesión plenaria del 28 de febrero de 1980, pidiendo la inclusión de la Cruz de la Victoria en el escudo de España, acuerdo que tiene lugar con posterioridad a la toma en consideración por esta Cámara de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista que hoy debatimos.

También hay que decir que mi grupo político tiene una representación mínima en la Corporación provincial asturiana, correspondiendo a los otros tres partidos nacionales las representaciones más significativas.

La petición de que la Cruz de la Victoria, el más antiguo blasón de España, sea incorporada al escudo oficial de la nación española, junto a las armas de los antiguos reinos de Castilla, León, Aragón y Navarra, aparece justificada al ser el reino de Asturias el primer reino histórico de España y origen de la nación española.

Cualquiera que sea el significado que se quiera dar a la batalla de Covadonga, personalmente me inclino por la defendida por Claudio Sánchez-Albornoz. Es evidente que los orígenes del Estado, cuya reunificación tiene lugar con los Reyes Católicos, se encuentran en Asturias. Expresión de dicho reconocimiento es la dignidad de Príncipe de Asturias, creada por Juan I, y que ostenta el heredero de la Corona, como expresamente reconoce el artículo 57, número 2, de la Constitución vigente.

Pues bien, lo mismo que en el ángulo inferior aparece incrustada o, en términos heráldicos, entada la granada que simboliza el proceso de creación de España, la enmienda que tengo el honor de proponer persigue que, de forma análoga, se recoja la Cruz de la Victoria que, por otra parte, en cuanto símbolo del antiguo reino de Asturias, es distintivo propio del Príncipe de Asturias. Es de indicar que, incluso para determinadas interpretaciones históricas sobre el escudo de España, la Cruz de la Victoria aparecía como delimitado-

Disposiciones finales 3.ª a 6.ª

ra de los cuatro carteles en que estaba dividido dicho Escudo.

Termino lamentando que esta defensa que acabo de efectuar ante SS. SS. no haya sido realizada por los representantes de otros grupos políticos, que de esa forma respaldasen el acuerdo que los electos vocales de su partido adoptaron en la sesión del Pleno de la Diputación, al que con anterioridad me he referido. Personalmente, y por coherencia, porque entiendo que debe ser uno e idéntico el lenguaje que los políticos usemos en las provincias y regiones y en esta Cámara, aunque no sea más que con un valor testimonial, someto a votación mi enmienda. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra de esta enmienda. Tiene la palabra el señor Satrustegui.

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, el señor De la Vallina sabe muy bien que todos los miembros de esta Cámara respetan los anhelos que por su boca manifiestan los asturianos; pero el criterio de la Comisión ha sido unánime, frente a la enmienda del señor De la Vallina, en el sentido de que no deben introducirse modificaciones en el escudo, que es el mismo desde el año 1869, el mismo que ahora vamos a aprobar con el auxilio que nos ha prestado, para su redacción definitiva, la Academia de la Historia.

Los miembros de la Ponencia y de la Comisión hemos querido aún más, suprimir —y las hemos suprimido— las referencias a Castilla, a León, a Aragón, a Navarra y a Granada. En las descripciones anteriores se especificaban las de los distintos cuarteles, y se añadía, por ejemplo: (que es Castilla) o (que es Aragón). Hemos suprimido estas menciones porque nos parece que no debemos entrar en el detalle de cuáles son las principales regiones, nacionalidades o comunidades que forjaron España. Todas para nosotros son iguales.

Probablemente, tendría títulos Asturias para que su Cruz figurara, pero, como hace más de cien años que no figura, nosotros entendemos que, con todo respeto a esa región, no procede introducir esa variación ahora. Por eso votaremos en contra, con todo respeto, de la enmienda del señor De la Vallina.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática al artículo 1.º de esta proposición de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; 32 favorables; 237 negativos; 12 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática al artículo 1.º.

Sometemos ahora a votación, seguidamente, el texto del artículo 1.º conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 1.º. Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; 270 favorables; cuatro negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación los artículos 2 y 3 y las Disposiciones transitorias primera y segunda, todo ello con arreglo al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; 274 favorables; tres negativos; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º y 3.º y las Disposiciones transitorias primera y segunda, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Conforme al dictamen de la Comisión, queda aprobada la proposición de ley relativa al escudo de España.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra, el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Gracias, señor Presidente. Acabamos de terminar el último trámite de una proposición de ley socialista que se inauguró el 23 de noviembre de 1979. Como ya como portavoz del grupo, expuse la historia del escudo cuando se planteó la toma en consideración, no hace falta hoy repetirlo. En el

«Diario de Sesiones» está. Quiero, sin embargo, insistir en este tema. Estamos recuperando el escudo de España, no estamos inventando el escudo de España. De ahí nuestra oposición a incorporar símbolos nuevos. En el escudo de España que acabamos de aprobar tienen que estar representadas, y tienen que verse representadas, todas las regiones de España, aunque no estén con su dibujo concreto.

No puede ser el escudo de España un catálogo de escudos particulares, tiene que ser necesariamente el escudo de todos los españoles.

Es importante subrayar en este momento, que este debate se produce en un momento histórico en España de alta sensibilidad por los símbolos nacionales. Y es bueno, de alguna manera que cuanto antes, y hoy lo hemos logrado, termine este conjunto, esta panoplia de la simbología de España.

La bandera ya estaba consagrada en el artículo 4.º de la Constitución, faltaba el escudo; hoy ya se ha incorporado en la simbología de España esta pieza básica en cualquier país.

Dentro de poco, esta Cámara tendrá ocasión de legislar la segunda parte de la simbología, que es cómo se usan esos símbolos; tiempo tendremos entonces de discutir sobre el particular. Quiero resaltar que la labor legislativa sobre el tema del escudo ha sido para el representante del Grupo Parlamentario Socialista enormemente fácil. Y quiero felicitar desde esta tribuna a determinadas personas muy concretas, y que de alguna manera deben quedar reseñadas. En primer lugar, al representante de UCD, señor Satrústegui; en segundo lugar, al representante de Coalición Democrática, señor Osorio, y recordar en estos momentos a un senador que en aquel momento aún no estaba en UCD, señor Azcárate, que en el debate de la Constitución recordó, al hilo de la discusión del artículo 4.º, que faltaba por definir el escudo de España. Ya en este momento aquellos deseos del señor Azcárate se están cumpliendo.

Hay que recordar que el proyecto que hoy se ha aprobado no es igual que la propuesta socialista; hay diferencias, y la diferencia fundamental es el lenguaje. El Grupo Socialista planteó que era interesante que el lenguaje de la descripción del escudo fuera un lenguaje fácil de entender. Creíamos que era bueno que el pueblo tuviera facilidad de entender cómo se describía el escudo de su patria.

La realidad es que ante las dudas de si era me-

jor definirlo a través del lenguaje heráldico, el Grupo Socialista elevó una propuesta, que fue aceptada por la Comisión y por la Ponencia, de consultar a la Real Academia de la Historia. La Real Academia de la Historia dictaminó que lo correcto, lo conveniente, y sorprendente quizá para algunos, pero lo más exacto, era el lenguaje heráldico.

El Grupo Socialista no ha tenido ningún inconveniente en aceptar ese lenguaje. Así se recogió en el proyecto de ley y, de alguna manera, para nosotros es un espaldarazo el que la propuesta socialista era la correcta, que recogíamos lo mejor de la Historia de España, que recogíamos la tradición exacta del escudo de España, y la Real Academia de la Historia, nos ha venido a decir que teníamos razón en el planteamiento.

España, pues, señores diputados, vuelve a recuperar su escudo histórico. Los socialistas, señorías, estamos orgullosos de haber sido promotores de esto que hoy día es una ley. Pero quiero subrayar, señorías, que los socialistas nunca reclamaremos los derechos de autor de este proyecto de ley; esta ley está hecha por la Historia de España.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática y para explicación de voto tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, muy brevemente. Para manifestar que Coalición Democrática ha votado a favor de todos los artículos de este proyecto de ley. Pero mis palabras van dirigidas fundamentalmente a dejar constancia de nuestra felicitación, de mi felicitación al Grupo Socialista y a su portavoz Luis Solana, por el acierto de haber planteado este tema.

El escudo de España, que ha sido aprobado en este momento, va a ser, a partir de hoy, el escudo de todos, el escudo de todo el espectro del abanico político español —basta ver la votación— que, además, coincide con el escudo histórico de España, y que está respaldado por la Real Academia de la Historia.

Si todos estamos de acuerdo en que ese escudo va a simbolizar a nuestro país, y además de eso tenemos el respaldo de la historia, no podemos hacer nada más que una cosa: felicitarnos todos, y felicitar especialmente a Luis Solana.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de,

voto por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Satrustegui.

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: Mi explicación va a ser telegráfica, porque, después de las palabras del representante del Grupo Socialista y del representante de Coalición Democrática, con los cuales he trabajado en completa armonía, no nos cabe a nosotros, al Grupo Centrista, más que felicitarnos de que, efectivamente, todos hayamos respaldado la recuperación del escudo.

Mi felicitación para todos los grupos que han iniciado o colaborado en esta materia.

— DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR 1.688.069.880 PESETAS, PARA COMPENSAR A LA EMPRESA NACIONAL BAZÁN LAS PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1978 Y SU REPERCUSIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 1.688.069.880 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al ejercicio de 1978 y su repercusión en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Industria.

No hay mantenidas enmiendas respecto de este proyecto de ley, por lo que lo vamos a someter a votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 276 votos emitidos; 269 favorables y siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 1.688.069.880 pesetas para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al ejercicio de 1978 y su repercusión en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Industria.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Gracia Plaza.

El señor GRACIA PLAZA: Señor Presidente, señorías, voy a explicar brevemente la votación favorable del Grupo Socialista y a hacer un par de puntualizaciones con relación a por qué se ha votado de ese modo, a pesar de la existencia de determinados temas.

El pasado año, ante la concesión de un crédito similar para el periodo 72-77, nosotros nos opusimos en base a que, según la información que había dado la Intervención General del Estado, existían ciertas irregularidades en el funcionamiento interno de la empresa y especialmente unas deficiencias contables que, de alguna forma, fueron denunciadas por nuestro grupo.

El Grupo Socialista pidió, al venir este nuevo proyecto, la presencia del Consejo de Administración, concretamente del Presidente de la Factoría Bazán y, a través de sus explicaciones, se llegó a la conclusión de que estas irregularidades de que se había informado y que, de alguna forma, habían sido denunciadas, habían sido corregidas desde su toma de posesión del cargo. Estas irregularidades, que se concretan en la existencia de costos impagados y de control de compra y venta de desechos, etcétera, se ha constatado que han sido corregidas a través de la presentación por escrito en el Congreso de determinadas normas internas. De todas maneras, hay que hacer constar que el informe que la Intervención General del Estado ha realizado en lo referente al año 78 ponía de manifiesto que, aun así, debería llevarse a cabo una pequeña verificación de nóminas.

Por razones obvias, no hemos mantenido ninguna enmienda para el Pleno en el sentido de la creación de una Comisión parlamentaria de investigación. De todas formas, yo creo que sería oportuno en este momento instar al Gobierno a que, siguiendo las directrices que marcaba la Intervención General del Estado a través de sus servicios de investigación, efectuara el control correspondiente. Esto es así porque hemos podido constatar los socialistas a través de nuestros informantes que algunas de las irregularidades de nómina que se denunciaban en el informe aún persisten, y sería conveniente terminar de eliminarlas.

No obstante, hemos votado favorablemente, para terminar, porque no queremos crear mayores problemas, no queremos obstruir en absoluto nada más y porque entendemos que a través de una concesión de un crédito extraordinario como éste es imposible corregir lo que ha venido suce-

diendo durante muchos años, por lo tanto, en nuestro voto debe entenderse que, agotado este procedimiento, pasamos a un control que pensamos que el Gobierno puede hacer para eliminar por completo estas irregularidades.

Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE: Tras la intervención del señor Gracia, tiene la palabra para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Yebra.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Señor Presidente, señorías, en un, digamos, breve espacio de tiempo esta Cámara ha aprobado varios créditos extraordinarios destinados a la Empresa Nacional Bazán. El primero de ellos correspondió al período 72-78, y el del período 78 realmente se ha desdoblado en dos créditos; éste es el segundo de los mismos que hemos aprobado.

También quisiera decir que la aprobación de este crédito extraordinario responde a unas pérdidas de esa empresa que provienen, como se ha explicado aquí reiteradamente cuando se han planteado todos los problemas del sector naval, de los problemas surgidos de la crisis que atraviesa como consecuencia del impacto general de los precios petrolíferos desde el año 1973, que afecta, como a otras empresas del sector, a la Empresa Nacional Bazán.

Este es el motivo principal de estas pérdidas; pero en las dos ocasiones últimas que hemos tenido ocasión de aprobar este crédito, se solicitó por la Ponencia la presencia del Presidente de la empresa, que explicó cuál era la situación actual de la misma y cuáles eran las perspectivas halagüeñas a un plazo corto para superar esa situación de pérdida. Hoy se nos plantea en esta explicación de voto un supuesto que yo diría que no encaja exactamente dentro de la filosofía que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista respecto a este tema, puesto que creo que en las dos ocasiones en que intervino el Presidente de la empresa, por ese grupo se solicitó información sobre la marcha y trayectoria de la misma.

Respecto al tema de la intervención que solicita ahora por parte del Estado, quisiera recordar a esta Cámara, si no se ha hecho en anteriores ocasiones, que el control que se ejerce sobre la Empresa Nacional Bazán proviene, en primer lugar, de un propio autocontrol de la empresa; en segundo lugar, el que ejerce la Intervención Gene-

ral del Estado, el del propio Instituto Nacional de Industria y existe, además, dadas las características de la Empresa Nacional Bazán, dedicada a construcciones navales de la Armada, un cuarto control también por parte de la Armada. Es decir, que sobre la empresa existe en todos los sentidos una rigurosa inspección o intervención, y no creo deba de ponerse en tela de juicio la necesidad derivada únicamente por pérdidas de carácter financiero y económico que atraviesa esta empresa.

Por todos estos motivos nuestro grupo ha votado favorablemente sin ninguna clase de recelos este crédito extraordinario. Muchas gracias.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO POR 824.128.500 PESETAS, CON DESTINO A SATISFACER LOS GASTOS DE LOS REFERENDUM DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA PARA EL PAIS VASCO Y CATALUÑA

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito Extraordinario de 824.128.500 pesetas, con destino a satisfacer los gastos de los referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña.

No hay mantenidas enmiendas. Vamos a proceder a la votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 275 votos emitidos; 266 favorables; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión el proyecto de Ley de Concesión de un Crédito Extraordinario de 824.128.500 pesetas, con destino a satisfacer los gastos de los referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREDITO EXTRAORDINARIO POR 76.500.000 PESETAS, PARA PAGO A LA COMPAÑIA TRANSMEDITERRANEA, S. A., DEL IMPORTE DE LAS BONIFICA-

**CIONES ESTABLECIDAS SOBRE LAS  
TARIFAS QUE RIGEN EL TRAFICO DE P  
ASAJEROS, CORRESPONDIENTE A 1979**

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 76.500.000 de pesetas, para pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., del importe de las bonificaciones establecidas entre las tarifas que rigen el tráfico de pasajeros, correspondiente a 1979.

Tampoco hay mantenidas enmiendas. Procedemos a su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 270 favorables; siete abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado conforme al dictamen de la Comisión el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 76.500.000 pesetas, para pago a la Compañía Transmediterránea del importe de las bonificaciones establecidas sobre las tarifas que rigen el tráfico de pasajeros, correspondiente a 1979.

El Pleno se reanuda mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

*Eran las nueve y veinte de la noche.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.  
Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID